



REPÚBLICA DEL ECUADOR

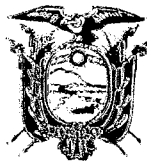
*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	<b>CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.</b>
<b>II</b>	<b>REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.</b>
<b>III</b>	<b>CONTINUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN RECHAZANDO EL REAL DECRETO LEY 16/2012 QUE ATENTA CONTRA LOS DERECHOS DE LOS MIGRANTES EN ESPAÑA.</b>
<b>IV</b>	<b>INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE APROBAR EL PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES, QUE COMPLEMENTA LA CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL.</b>
<b>V</b>	<b>INFORME DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA DE SOBERANÍA, INTEGRACIÓN, RELACIONES INTERNACIONALES Y SEGURIDAD INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL PEDIDO DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DE APROBAR EL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

**ECUADOR Y LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO Y PREVENIR LA EVASIÓN FISCAL.**

**VI CLAUSURA DE LA SESIÓN.**



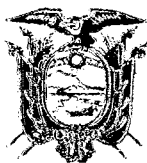
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

Acta 186-A

**ÍNDICE:**

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum.-----	1
II	Reinstalación de la sesión.-----	1
III	Continuación del conocimiento del Proyecto de Resolución que tiene la finalidad de rechazar el decreto emitido por el Gobierno español que prohíbe el acceso a la sanidad pública a los inmigrantes que residan en España en situación irregular, con lo cual se perjudican a decenas de miles de compatriotas radicados en este país.-----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Cobo Fausto.-----	3,35
IV	Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional.-----	4
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Bustamante Fernando.-----	17
	Ulloa Francisco.-----	21
	Salgado Silvia.-----	24
	Moncayo Paco.-----	27
	Carrillo Betty.-----	31
	Machuca Linda.-----	38

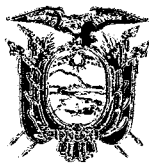


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

	Vaca Edwin.-----	42
	Vela María Soledad.-----	45
	Morales Luis.-----	47
	Almeida Grace.-----	51
	Transcripción del texto del Proyecto de Aprobación del Protocolo.-----	53
	Votación del texto del Proyecto de Aprobación del Protocolo.-----	54
<b>V</b>	<b>Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de señor Presidente de la República, de aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay, para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal.-----</b>	<b>55</b>
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Rivera Gabriel.-----	68
	Ulloa Francisco.-----	72
	Cobo Fausto.-----	73
	Zambrano Eduardo.-----	73
	Transcripción del texto del Proyecto de Resolución aprobando el Convenio.-----	75
	Votación del texto del Proyecto de Resolución.--	77
<b>VI</b>	<b>Clausura de la sesión.-----</b>	<b>78</b>



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas cuarenta y siete minutos del día once de septiembre del año dos mil doce, se reinstala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva. -----

En la Secretaría actúa el doctor Andrés Segovia Salcedo, Secretario General de la Asamblea Nacional. -----

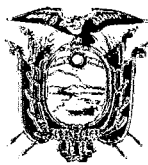
EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, verifique el quórum, por favor.-----

**I**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores asambleístas, muy buenos días, previo a la reinstalación de la Sesión ciento ochenta y seis del Pleno de la Asamblea Nacional, solicito se sirvan colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado”. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría si existe alguna novedad. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Sírvanse verificar que diga “registrado”, por favor. Si no existen novedades, setenta y cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, señor Presidente, sí tenemos quórum.-----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Informe, señor Secretario.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

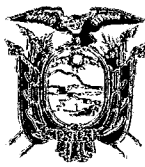
**III**

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, estamos en la reinstalación de la sesión ciento ochenta y seis, nos encontramos en el punto cuatro: “Proyecto de Resolución que tiene la finalidad de rechazar el decreto emitido por el Gobierno español que prohíbe el acceso a la sanidad pública a los inmigrantes que residan en España en situación irregular, con lo cual se perjudican a decenas de miles de compatriotas radicados en este país”.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estábamos pendientes con la votación. Señor Secretario, verifique que tengan en los curules el texto final y ponga en la pantalla, por favor, para que todos sepan lo que vamos a votar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el texto que fue aprobado por el asambleísta Jorge Escala, ponente, se encuentra en su curul electrónica y, en este momento vamos a proyectar en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. El texto que está proyectado es el texto tal cual fue aprobado por el Asambleísta. Ustedes se fijarán que tienen incluso los tachados del propio Asambleísta y, en la parte final incluso, dice lo siguiente: “Lo corregido vale cambiar en todo el texto la palabra “indocumentados” por “irregular” y en el primer punto de la parte resolutive, reemplazar la frase “República Española” por “Reino de España”. Se encuentra la firma del Asambleísta, es el texto original que tengo en mi poder. Señor Presidente, el texto se encuentra en las pantallas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene punto de información, asambleísta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente: Parece ser que no se ha corregido dos temas que son importantes y que se puso en consideración del Pleno durante el debate de esta Resolución. En el primer artículo resolutorio, en la primera resolución es “nuestros emigrantes en situación irregular”, porque el Decreto Real que se publicó en el Reino de España, impide que los emigrantes en situación irregular no accedan a la sanidad, pero los emigrantes en situación normal, regular sí tienen acceso al sistema de salud. Y en el mismo artículo se continúa con el error de poner “República española”, siendo “Reino de España”.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, si me permite. Señor Asambleísta, si usted se fija, en la parte de abajo del documento firmado por el Asambleísta, dice: “corregido, vale, cambiar en todo el texto la palabra “indocumentado” por “irregular” y en el primer punto de la parte resolutoria reemplazar la frase “República española” por “Reino de España”. No sé si con eso, está en el documento que está...-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Pero hay que aumentar en emigrantes, en el primer artículo “en situación irregular”; porque no los emigrantes en situación regular sí tienen acceso al sistema de salud, y esta resolución es para reclamar por los emigrantes en situación irregular. Es que es una cosa de fondo, o sea, es lógica, es racional. Es en el primer artículo resolutorio. Se trata de reclamar por los emigrantes en situación irregular. Simplemente eso, pero es de fondo, no es de forma.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tengo un problema formal, que no está el asambleísta Jorge Escala, si bien hay una asambleísta alterna que le sustituye, el único que puede alterar el documento, de acuerdo al procedimiento, es el asambleísta Escala. No vamos a poder votar este tema.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Tampoco voy a hacer problema por el tema, pero es un tema de...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está bien, correcto, estoy de acuerdo con usted, Asambleísta. Pasamos al siguiente punto.-----

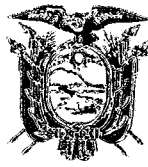
**IV**

EL SEÑOR SECRETARIO. “5. Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transaccional”. Señor Presidente, con su autorización, procedo a la lectura correspondiente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Continúe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Gracias, Presidente. “Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo de 2012. Oficio 272-CSRI-012. Señor arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea



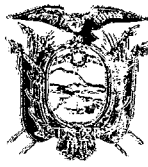


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Nacional En su Despacho. Señor Presidente: Adjunto se dignará encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, doctor Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Comisión Especializada Permanente número 5 de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 9 de mayo del 2012. Informe de la Comisión referente al Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional suscrito en Nueva York el 26 de junio del 2001. 1. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar la solicitud del Presidente de la República respecto a la autorización previa de la Asamblea Nacional para la suscripción del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrita en Nueva York el 26 de junio del 2001. 1. Antecedentes. 2.1 Mediante memorando SAN-2011-1959, de 31 de octubre de 2011, la doctora Libia Rivas, Prosecretaria General de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

de esta Comisión, la copia del oficio T.5539-SNJ-11-1333 de 26 de octubre de 2011, firmado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, mediante el cual solicita la aprobación de la Asamblea Nacional del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito en Nueva York el 26 de junio de 2001, para que una vez verificada la documentación correspondiente y por ser de competencia de esta Comisión de acuerdo al artículo 108 inciso tercero de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se emita el informe respectivo para conocimiento y decisión del Pleno de la Asamblea Nacional. Adjunto al mencionado oficio del Presidente Constitucional de la República, se remite a esta comisión el dictamen de la Corte Constitucional 010-11 - DTI-CC, de fecha 01 de septiembre de 2011 respecto a la constitucionalidad del Protocolo motivo de este informe. 2.2 La Organización de las Naciones Unidas, ONU, adoptó la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, el 15 de noviembre del 2000, con el fin de promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional. El mencionado Protocolo, se constituye en el instrumento internacional marco en este tema, requiriéndose de los siguientes protocolos como instrumentos complementarios para su debida implementación: Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional. Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire que complementa la Convención de las

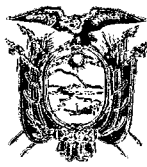


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional. Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes Y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 2.3 El Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia Organizada Transnacional, consta de: Un Preámbulo, en donde se recoge una exposición de motivos que se refiere a la necesidad de prevenir el flagelo de la fabricación, tráfico ilícito de armas de fuego, piezas, componentes, municiones, que afectan el bienestar, desarrollo económico y social y derechos de vivir en paz de los pueblos, y al compromiso de los Estados que acuerdan lo siguiente: 1. Disposiciones Generales. (Artículo 1). Relación con la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, (artículo 2). Finalidad, (artículo 3). Definiciones, (artículo 4). El ámbito de aplicación, (artículo 5). Penalización; artículo 6. Decomiso, incautación y disposición. II. Prevención. (Artículo 7). Registros, (artículo 8). Marcación de las armas de fuego, (artículo 9). Desactivación de las armas de fuego, (artículo 10). Requisitos generales para sistemas de licencias o autorizaciones de exportación, importación y tránsito, (artículo 11). Medidas de seguridad y prevención, (artículo 12). Información, los Estados facilitarán el intercambio de información, (artículo 13). Cooperación, (artículo 14). Capacitación y asistencia técnica, (artículo 15). Corredores y corretaje. III Disposiciones finales. (Artículo 16). Solución a las controversias, se refieren a la solución de las controversias, procurando solucionarlas mediante la negociación y cuando no se pueda, a través del sometimiento a arbitraje y si luego de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

6 meses de no haberse acordado el arbitraje, cualquiera de las partes pueda remitir la controversia a la Corte Internacional de Justicia, pudiendo el Estado realizar una reserva al respecto. (Artículo 17) Firma, ratificación, aceptación, aprobación y adhesión. (Artículo 18) Entrada en vigor, se dará al nonagésimo día después de la cuadragésima ratificación, posterior a la entrada en vigor. (Artículo 19) La enmienda, (artículo 20). La denuncia (Artículo 21). Depositario de idiomas. 2.4 La Ley de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones, Explosivos y Accesorios, fue promulgada mediante Decreto Supremo 3757 publicado en el Registro Oficial 311 del 07 de noviembre de 1980, contiene 7 capítulos: I Finalidad y Alcance; II. Importación, Exportación, Comercialización y Fabricación de Armas, Explosivos y Accesorios; III. De la Tenencia de Armas y Municiones, Explosivos y Accesorios; IV Del Almacenamiento y Transporte de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Accesorios; V. Del Ingreso y Comercialización de Arma de Fuego, Municiones, Explosivos, Insumos y Accesorios; VI. De las Sanciones y Azogamiento. Esta ley cuenta con reformas puntuales publicadas en el Registro Oficial 77 del 08 de mayo del 2003, Registro Oficial 544 del 09 de marzo del 2009. Debe también ser reformada para adaptarse al Protocolo. 3. Trámite en la Comisión y observaciones realizadas por los y las asambleístas. 3.1 El día 27 de febrero de 2012, se leyó en la Comisión el dictamen de la Corte Constitucional y se inició el tratamiento del pedido de aprobación del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 3.2 El día 7 de marzo de 2012, la Comisión recibió a la delegada del



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

Canciller, doctora Lilia Rodríguez, quien hizo mención de los antecedentes constitucionales y de derecho internacional público. Por su parte la doctora Mónica Martínez, Directora de la Oficina de las Naciones Unidas del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, delegada también del portafolio, informó que el Ecuador ratificó en su oportunidad la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 15 de noviembre de 2000, mediante Resolución A/RES/55/25. 3.3 El 28 de marzo de 2012, el vicealmirante Homero Arellano, Ministro de Coordinación de Seguridad, informó que el tráfico ilícito de armas pequeñas y medianas, se considera como una verdadera amenaza para la sociedad actual, donde la proliferación y el uso de este tipo de armas, pone en riesgo la posibilidad de alcanzar un mejor nivel de vida en diversas regiones del mundo. Se estima que alrededor de más medio millón de personas mueren cada año en el mundo por el uso de armas convencionales, el uso de estas armas incrementa la violencia de los conflictos generados en la sociedad, poniendo en riesgo la paz y la seguridad y provoca un efecto devastador en la población civil. La región de América Latina y el Caribe es una de las más afectadas por el tráfico de armas ilícitas y sus efectos. El 60% de los asesinatos en América Latina son realizados con armas de fuego pequeñas y ligeras. Para el control de armas en el Ecuador se crea el Equipo Técnico de Control de Armas, ETCA. Este organismo está llamado a generar propuestas de políticas públicas sobre el control de armas, y la implementación de planes, programas y proyectos encaminados a la prevención, al combate y a la erradicación del tráfico ilícito de armas ligeras y pequeñas, municiones y accesorios. El Ecuador, forma parte del Programa de Acción sobre Armas Pequeñas y

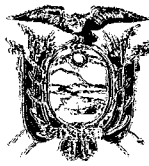


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Livianas de las Naciones Unidas, de la Convención Interamericana contra la Fabricación de Armas Pequeñas y Ligeras, en el MERCOSUR al Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del MERCOSUR y estados asociados, de la Decisión 552 del Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos. Al revisar varios artículos de este convenio, vemos que en el país ya se vienen realizando varias de las acciones propuestas, por eso podemos concluir que el Ecuador es un país reconocido regionalmente por sus avances en políticas importantes en el control de armas de fuego, ligeras y pequeñas y que ha tomado medidas radicales que están siendo guía en otros países ante este comercio. Se está trabajando en la actualización del marco legal y por ello, la Ley de Armas fue enmendada en el 2008: Centraliza la producción y comercialización de armas pequeñas y ligeras en una entidad estatal, con el objeto de embarcar su adecuada producción, comercialización y registro. Finalmente a la sociedad ecuatoriana le conviene la aprobación de este protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, porque esto fortalece las políticas que ya se están implementando para que faciliten el control de este grave problema transnacional. 3.4 En la misma sesión, la doctora Simoneta Rossi, Asesora de Paz y Desarrollo del Sistema de Naciones Unidas, mencionó que el delito de tráfico de armas pequeñas y ligeras, cruza varias regiones del mundo y no tiene fronteras. Explicó que para las Naciones Unidas, es importante que los Estados suscriban el instrumento en trámite a efecto de contribuir a la erradicación del crimen organizado. La finalidad del Protocolo es promover, facilitar y reforzar, la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de prevenir, combatir y eliminar la fabricación y el tráfico ilícito de armas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

### **Acta 186-A**

de fuego, sus piezas, componentes y municiones. La ONU, asume que la ratificación de este Protocolo, es un paso de gran responsabilidad de parte del Ecuador para el combate del crimen organizado. 3.5 Intervenciones y consultas de los asambleístas. Las asambleístas Soledad Vela y Betty Amores, solicitaron información sobre: Requisitos para poder portar armas en el caso de los ganaderos y camaroneros. Posición de la Cancillería sobre las disposiciones del artículo 16, inciso segundo, del instrumento. Los funcionarios correspondientes, señalaron: Para poder entregar las armas, se realizan pruebas psicológicas, de capacidad del uso del arma, se verifica la tenencia legal del arma, se exigen certificados de no tener denuncias de violencia intrafamiliar, y de antecedentes penales. Se hizo notar que la Corte Constitucional, emitió el dictamen vinculante de constitucionalidad en el presente caso. 4. Normas jurídicas aplicables al caso. 4.1 La República del Ecuador incorporó a su ordenamiento jurídico interno, a la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional con el dictamen favorable del ex Tribunal Constitucional, contenido en la resolución 2559-2001-TP del 18 de diciembre del 2001, así como también a los dos Protocolos que se mencionan en el Decreto Ejecutivo 2521, que dispone: "Artículo primero. Ratifica la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la Trata de Personas, especialmente de mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional, cuyos textos los declara Ley de la República y



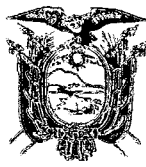
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

compromete para su observación el honor nacional. 4.2 Tratándose del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones, la República del Ecuador inicia el proceso de incorporación a su ordenamiento jurídico interno, a través del ex Tribunal Constitucional que mediante Resolución 007-2004-CI del 13 de julio del 2004, emitió dictamen favorable, señalando que el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este Protocolo está en concordancia, entre otros, con los siguientes artículos de la Constitución de la República del Ecuador: (Artículo 3) que determina los deberes primordiales del Estado; (artículo 5), donde se determina que el Ecuador es un territorio de paz; (artículo 276 numeral 5) que determina que uno de los objetivos del régimen del desarrollo del Estado es garantizar la soberanía nacional; (artículo 83 numeral 4) que se refiere a que una de las responsabilidades y deberes de los ecuatorianos y ecuatorianas es colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad; (artículo 393) que comprende la normativa sobre seguridad humana; (artículo 416) que enmarca los principios de las relaciones internacionales del Ecuador con la comunidad internacional; (artículo 422) que prohíbe la celebración de tratados o instrumentos internacionales en los que el Estado ecuatoriano ceda jurisdicción soberana a instancias de arbitraje internacional, en controversias contractuales o de índole comercial, entre el Estado y personas naturales o jurídicas privadas. 5. Análisis, razonamiento y competencia de la Comisión. 5.1 El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

contra la Delincuencia Organizada Transnacional, suscrito entre la República del Ecuador y la Organización de la Naciones Unidas, ONU, es un instrumento jurídico regulado por el marco del Derecho Internacional Público y se ajusta al articulado de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la misma que entró en vigencia el 27 de enero de 1980 y que fue objeto de ratificación por parte de la República del Ecuador. 5.2 El Protocolo se encuadra en los principios del Derecho Internacional de los Tratados, mediante los cuales se establece que los instrumentos internacionales que el Estado celebra por escrito, deben cumplirse de buena fe, *pacta sunt servanda*, y no se puede justificar el incumplimiento de un tratado en base a disposiciones del derecho interno, *ius cogens*, considerando su naturaleza se constituyen en norma internacional reconocida y aceptada. 5.3 El Protocolo en mención, suscrito en el marco de la Organización de la Naciones Unidas, es un instrumento internacional complementario al principal que es la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; está relacionado con la política internacional de nuestro país, que ha puesto énfasis a la búsqueda del buen vivir en un ambiente de paz y seguridad, interna e internacional. 5.4 La Organización de la Naciones Unidas, en su ardua tarea por preservar la paz en las relaciones de todos los Estados y en el respeto a los derechos humanos de todas las personas del mundo, hace todos los esfuerzos porque los mismos sean respetados, sin embargo, en estas últimas décadas han surgido nuevas amenazas a la paz de nuestros pueblos y están creciendo de una manera acelerada como es la delincuencia organizada transnacional, que no tiene fronteras y que ha multiplicado peligrosamente sus ámbitos de acción criminal. Por estas razones, el Ecuador ha suscrito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

protocolos internacionales complementarios a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional, como son: el Protocolo para Prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente de mujeres y niños y el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire y ahora tenemos el propósito de incorporar a la mencionada Convención..., el Protocolo contra la fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, el mismo que ya fue examinado por la Corte Constitucional, la misma que no encontró en su contenido, nada contrario a las disposiciones constitucionales vigentes. Por ello el Protocolo cuenta con el dictamen previo de constitucionalidad favorable por parte de la Corte Constitucional. En razón de que el Ecuador ya ha acogido en su Derecho interno, otros instrumentos internacionales adoptados por organismos regionales, teniendo presente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de la ONU, y la necesidad de todos los Estados de garantizar su seguridad, tales como: la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados; el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos; entre otros. Todos estos instrumentos, contribuyen al adecuado manejo de este crucial tema, conformando con ellos un Corpus Iuris Internacional, especializado que facilitará los procesos legales destinados a reprimir el tráfico ilícito de armas. Finalmente, de acuerdo al artículo 108, numeral 8, de la Ley Orgánica de la Función Legislativa le corresponde a esta Comisión Especializada Permanente realizar el presente proceso de análisis, elaboración y aprobación del informe correspondiente para el trámite de aprobación parlamentaria



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

por parte del Pleno de la Asamblea Nacional para que pueda ser ratificado por el Presidente Constitucional de la República. 6. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en su Dictamen 010-11 -DTI-CC, que corresponde a la causa 0054-10-TI, determina en su parte correspondiente: “VI. Decisión. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional, para el Período de Transición, emite el siguiente: Dictamen. 1. El Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, por encontrarse dentro de los casos que establece el artículo 419 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, debe someterse a la aprobación por parte de la Asamblea Nacional. 2. Las disposiciones contenidas en el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de la Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad. 3. Notifíquese, publíquese y cúmplase”. 7. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de: 7.1 Que el Presidente de la República, mediante oficio T-5539-SNJ-11-1333 del 26 de octubre de 2011, solicita a la Asamblea Nacional la aprobación previa del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

Delincuencia Organizada Transnacional. 7.2 Que la Corte Constitucional para el Período de Transición, mediante Dictamen previo y vinculante 010-11-DTI-CC, que corresponde al caso 0054-10-TI, declara la constitucionalidad de las disposiciones contenidas en el Protocolo. 7.3 Que se ha cumplido con la normativa vigente y el trámite obligatorio establecido por la Constitución de la República del Ecuador. 7.4 Que el Ecuador es signatario de los acuerdos internacionales establecidos en la Organización de las Naciones Unidas, ONU, y cumple con la normativa que rige a todos los Estados del mundo, a través de: tratados, acuerdos, convenciones, protocolos, y otros, acorde con su política internacional de defender los intereses del pueblo ecuatoriano y su derecho de alcanzar el buen vivir en un ambiente de paz y seguridad. 7.5 Que el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional, permite contar con un instrumento que facilitará el cumplimiento de las estrategias para combatir el Crimen Organizado Transnacional y otras formas de violencia que afectan a nuestra sociedad y que atentan contra el buen vivir, la institucionalidad democrática, la soberanía y los derechos humanos de todos los ecuatorianos y ecuatorianas. Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional. 8. Asambleísta ponente: Fernando Bustamante. Suscriben el presente informe, el asambleísta Fernando Bustamante. Presidente de la Comisión, Eduardo Zambrano, Vicepresidente de la Comisión, y los asambleístas: Vethowen Chica,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Fausto Cobo, Rodrigo Collahuazo, alterno de la asambleísta Linda Machuca, César Montúfar, Gabriel Rivera, Soledad Vela, Marcia Cueva, alterna del asambleísta Wladimir Vargas, Betty Amores y Fernando Aguirre”. Hasta ahí el informe, señor Presidente, el asambleísta Fernando Bustamante es el asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fernando Bustamante, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Estimadas y estimados colegas: Pocas veces la Comisión Especializada Permanente que tengo el honor de presidir, ha enfrentado la ratificación o la solicitud de ratificación de un protocolo, convenio internacional que pueda tener un impacto tan profundo y tan intenso en la seguridad ciudadana y en la seguridad de las personas en el mundo entero. A través de todos los debates que tuvimos en la Comisión, todos los elementos de juicio que llegaron a nuestro poder, dejaron absolutamente claro que si hay algo que podemos hacer para reducir el nivel de violencia en nuestras sociedades, incluyendo, por cierto, la del Ecuador, es precisamente, establecer controles más rigurosos y más perfeccionados en lo que es el acceso de las personas a las armas de fuego, a las armas de fuego cortas. Por muchos años, los movimientos a favor de la seguridad, centraron su mirada en la prevención de las carreras armamentistas o del armamentismo convencional de las potencias y de los Estados. Todavía podemos recordar la época en que el gran terror de la humanidad eran las armas de destrucción masiva, que las grandes potencias acumulaban en arsenales gigantescos dispuestos a ser



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

utilizados a la menor alerta, a la menor provocación. Luego, también con justificada razón, las naciones y la opinión pública internacional, se ha preocupado y se preocupa de la acumulación de los arsenales convencionales, del costo inmenso que esto significa para los pueblos y la enorme amenaza que significan también para su bienestar y su paz. Sin embargo, hoy en día cada vez más nos damos cuenta que en la vida cotidiana de los seres humanos, en la vida de las personas en su quehacer, lo que realmente constituye una amenaza, no es la catastrófica, pero muy eventual situación de un conflicto convencional, sino ese conflicto cotidiano, sangriento y solapado que se expresa en el uso, disponibilidad y acceso a las armas de fuego cortas. Esas son las que se utilizan en los delitos violentos, en los crímenes, en los trágicos atentados, que afortunadamente en nuestro país no se han dado, de personas enloquecidas y dementes que simplemente inician matanzas salvajes, irracionales en contra de sus conciudadanos en distintos lugares públicos. Todos sabemos, y se nos dejó muy en claro, que la disponibilidad y el acceso fácil a armas de fuego, hace que los conflictos interpersonales, que muchas veces pueden resolverse en la violencia verbal o en una violencia física, en donde no hay la disponibilidad de armas tan letales, tienen consecuencias infinitamente más graves cuando la ira, la rabia, la violencia, el odio se ven premunidos del fácil acceso, del instintivo a poder alcanzar una arma de fuego. También las actividades del delito organizado, se ven enormemente facilitadas y coadyuvadas por el hecho de que estos grupos delictuales tengan la posibilidad de tener facilidades, de no tener una situación de persecución a todo el proceso de adquisición de sus arsenales que, a veces, desgraciadamente, como sabemos, pueden ser de una calidad y

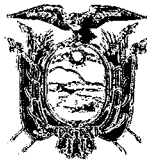


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

cantidad tal, que amenazan incluso con superar las de las fuerzas de seguridad pública, policías, ejércitos, etcétera. Por eso es que es tan importante que nuestro país se adhiera a este Protocolo, por eso es tan importante que este país pueda unirse al esfuerzo de la comunidad internacional para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego. No estamos con este protocolo, que declaro, prohibiendo el acceso legal de personas o grupos, que con razones que cada Estado exigirá que se fundamenten, podrían tener acceso a estas armas. Estamos hablando del tráfico ilícito, del que se hace fuera del control de las autoridades pertinentes. No entramos en el debate sobre cuál debería ser el nivel de control y prohibición, que sobre la tenencia o la posesión lícita de armas existan, ese es otro debate, estamos diciendo que cualesquiera sean las normas que el Estado ecuatoriano ponga, personalmente creo que deben ser las más estrictas posibles, a la posesión de este tipo de armas, cualesquiera que sean, digo, deben estar amparadas en cuerpos legales y en tratados internacionales, que pongan claras las reglas y que le permitan al Estado con la ayuda de la comunidad internacional, impedir ese acceso ilegal. Y tiene que ser a través de un tratado internacional porque, precisamente y por definición, las armas son uno de los objetos de tráfico más intenso en el mundo entero, es uno de los grandes comercios del mundo y, el comercio ilícito de armas compite con el comercio de sustancias estupefacientes, así como con el comercio de activos financieros ilícitamente habidos. Esto es algo de extraordinaria urgencia e importancia, por lo perjudicial que estas actividades resultan para la seguridad del Estado, de la gente, de la región, de sus instituciones. Es importante entender en qué medida la posesión de armas de fuego ilegales o ilegalmente



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

obtenidas, pone en peligro el bienestar de los pueblos, su desarrollo social y su derecho a vivir en paz. Este es un protocolo que está cubierto por toda la legitimidad del sistema de Naciones Unidas, recomendado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y resultado de la acción de un comité especial intergubernamental, que para estos efectos fue creado en el año mil novecientos noventa y ocho por la organización. Insistimos, se trata de facilitar y reforzar toda la cooperación que entre los Estados se pueda realizar para prevenir, combatir, erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, sus componentes y sus municiones. Creo que es innecesario abundar más, hasta qué punto este tráfico es una amenaza y un riesgo para la sociedad actual. Vivimos pensando que tal vez la armas nucleares son la gran amenaza o las armas de destrucción masiva, pero para las personas, para el ciudadano, la ciudadana en la calle, la gran amenaza de destrucción está en las pistolas, en los revólveres, en los rifles, en las escopetas, en las cartucheras, que sí tienen una alta probabilidad de poder ser usadas en su contra. Es absolutamente necesario, por lo tanto, que como parte de nuestra lucha en contra de la violencia y del crimen organizado transnacional y nacional, el Ecuador se adhiera a este Protocolo. Creo que no hay excusa, no hay razón alguna, por la cual el Estado ecuatoriano no pueda ser parte de este Tratado, de este instrumento internacional, que le va a permitir potenciar y mejorar grandemente todas las actividades que realiza en pro precisamente, de que en el país no circulen y no se posea una sola arma de fuego ilegal, ni una sola munición ni una sola parte ni un solo componente, que no estén debidamente registrados y permitidos por nuestro país, pensando, precisamente, en todas aquellas personas que el día de





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

mañana podrían ser víctimas de estas armas de fuego, de la disponibilidad de estas armas de fuego, pensemos en eso para votar favorablemente, por la autorización para que el Estado ecuatoriano ratifique el Protocolo, que hoy día sometemos a vuestra consideración. No creo necesario abundar más, si en el debate fuera el caso, pero no creo sea necesario abundar más en las razones por las cuales la Comisión fue unánime, en sostener la recomendación de que este Protocolo debe ser aprobado por este Pleno. Gracias, señor Presidente, señores y señoras colegas. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. El asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente, compañeros legisladores, pueblo ecuatoriano que nos escucha a través del medio de comunicación de la Asamblea: El Movimiento Popular Democrático siempre se ha caracterizado por exponer con claridad, con precisión, sus puntos de vista respecto a cada uno de los aspectos del convivir nacional. En esta ocasión hemos sido convocados a abordar un tema que a todos nos debe preocupar, como es el tema de la seguridad y, qué mejor que en el marco de las relaciones internacionales podamos aunar esfuerzos, precisamente, para combatir todos aquellos aspectos que abonan negativamente para generar estados de inseguridad. Es por eso que el día de hoy a nombre de mi bloque, quiero exponer unas breves reflexiones respecto a la temática, primero para que el pueblo ecuatoriano tome conciencia sobre esta temática y que los legisladores, en uso del mandato que nos ha dado el pueblo ecuatoriano, podamos ejercer ese derecho al voto teniendo plena conciencia de lo que estamos haciendo. Este Protocolo, forma parte de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Internacional, documento que fue suscrito el quince de noviembre del año dos mil y que fuera ratificado por el Ecuador en años posteriores. Dentro de esta Convención, se protocolizaron tres instrumentos que forman parte de la misma, el primero, un Protocolo para Prevenir y Sancionar el Delito de Trata de Personas; el segundo, un Protocolo para Prevenir y Sancionar el Tráfico Ilegal de Migrantes; y, el tercero, que es el que nos ocupa el día de hoy, el análisis y el pronunciamiento, este Protocolo a través del cual se busca, precisamente, Controlar la Fabricación y Tráfico de Armas. Los dos primeros protocolos, ya están ratificados por nuestro país, quedando únicamente ahora, el que estamos debatiendo. Quisiéramos dejar sentada nuestra postura de apoyo a la adhesión a este protocolo basados fundamentalmente en las atribuciones que nos otorga la Constitución de la República, ya que el mismo concuerda plenamente con el artículo ochenta y tres, en su numeral cuatro, donde señala que es deber y responsabilidad de los ecuatorianos y ecuatorianas el mantenimiento de la paz y de la seguridad. Concuerda plenamente con el mandato establecido en el artículo doscientos setenta y seis de la Constitución, que tiene que ver con el régimen de desarrollo, en el cual se precisa que el régimen de desarrollo debe contribuir a la paz de la República, al equilibrio democrático y a una vida equitativa a nivel mundial. Concuerda con el artículo cuatrocientos dieciséis de la Constitución de la República, en el que las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, en su numeral cuatro dice que: "El país debe promover la paz y el desarme universal". Miren, qué bueno es que recordemos el texto constitucional, para saber cómo actuamos y por qué respaldamos la adhesión a un Protocolo como estos, ya que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

no solo en este momento y en estas intervenciones, en mucho de los casos ni siquiera nos escuchamos en este hemiciclo, pero sí hay gente que nos escucha a través del medio de comunicación de la Asamblea, y que va tomando conciencia de la necesidad de aunar esfuerzos para garantizar la seguridad del país. Con estas consideraciones y partiendo de la necesidad de prevenir, combatir, erradicar la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, porque causan efectos perjudiciales para la seguridad de cada uno de los Estados, consideramos que el Ecuador está en la obligación de adoptar medidas apropiadas que tiendan a erradicar este tipo de causas, como es precisamente, la fabricación de armas de fuego. Quisiéramos en este marco de reflexión y para terminar mi intervención, señalar que efectivamente, el nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, a través de la Resolución cincuenta y tres ciento once la Asamblea General de las Naciones Unidas, decidió establecer un comité especial intergubernamental de composición abierta, con la finalidad de elaborar una Convención Internacional amplia Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y examinar la posibilidad de elaborar otras, que coadyuven en lo que significa el Control de la Fabricación, de Tráfico Ilícito de Armas de Fuego. Como Movimiento Popular Democrático, vamos a respaldar plenamente estas iniciativas y estas adhesiones, pero no podemos dejar de mencionar y exhortar al Gobierno, al Ejecutivo, al Presidente de la República y a los ministerios que tienen que ver con la ejecución interna de acciones para controlar el tráfico, la elaboración de armas de fuego, para que no cometan nunca más exabruptos, que no cometan nunca más una serie de acciones que han atentado contra los derechos de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

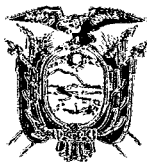
*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

ecuatorianos. Y pongo el ejemplo de la brutal represión del veinticuatro de marzo del dos mil diez, en el cantón San José de Chimbo, provincia de Bolívar. Respaldamos, no nos oponemos jamás ni nos oponemos a impulsar que desde el Gobierno, se controle la forma inadecuada de lo que significa el tratamiento de las armas de fuego. Pero sí quisiéramos ver actitudes congruentes, consecuentes con el pueblo ecuatoriano, frente a este tipo de actitudes de autoridades gubernamentales. Bueno sería preguntarnos ahora, que ya ha pasado un buen tiempo desde el dos mil diez para acá, saber qué ha ocurrido con los armeros de Chimbo a los que se les ofreció, entre otras cosas, contratos a través del Ministerio de Educación para elaborar pupitres, ojalá esa promesa no haya quedado en eso, en promesa y que, precisamente, se haya garantizado el derecho al trabajo de los ecuatorianos, dándoles alternativas y que no se repitan actos violentos y de represión al pueblo. Finalizo diciendo, señor Presidente, que el Movimiento Popular Democrático, cree que es necesario apoyar medidas que tienden a brindar seguridad a la ciudadanía, pero siempre bajo el más elemental respeto a los derechos humanos. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Silvia Salgado.-----

LA ASAMBLEÍSTA SALGADO SILVIA. Gracias, compañero Presidente. Compañeros y compañeras asambleístas: El Protocolo que nos presenta la Comisión Especializada, como se ha dicho aquí, tiene su origen en la Convención de Naciones Unidas, ratificada por nuestro país en octubre del dos mil tres. Pero también tiene una justificación y tiene una premura que ha sido solicitada por el Presidente de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Comisión, que es reconocer la crisis global que vive el mundo por un sistema capitalista decadente, en crisis, concentrador, inhumano, cuyas consecuencias es, justamente, expresiones como la pobreza, como la inseguridad. En función de esto, en virtud inclusive, que esta globalización no solo ha permitido en que los países nos beneficiemos del intercambio, de lo que son los avances tecnológicos, a través de esa misma tecnología, se ha profundizado los riesgos y la inseguridad. La delincuencia organizada transnacional, que es motivo de esta Convención de Naciones Unidas, tiene justamente tres mecanismos sobre los cuales nuestro país, en dos de ellos ha ratificado, y por lo tanto, es un país signatario y es un país en donde se encuentra en vigencia estos Protocolos, me refiero al caso de trata de personas y al caso de los migrantes. Pero para que este Protocolo que está en contra del tráfico ilícito de armas, tenga plena vigencia necesita cuarenta países al menos que los ratifiquen, hoy están treinta y cinco, esperemos ser uno más y contribuir para que esta normativa universal permita, como aquí lo señala los objetivos de este Protocolo y de la propia Convención, contribuir a disminuir el crimen organizado transnacional. Entonces, promover estas normas universales para combatir estos delitos, llevará también la obligación a cada uno de los Estados, de tener sus propias normas internas, de desarrollar políticas públicas que vayan a contribuir, afianzados en estas normas, pero que a la final el objetivo central sea la aplicación en beneficio de los ciudadanos y conciudadanos. Una de esas oportunidades para nosotros, el aprobar este Protocolo, será el que en el propio Código Orgánico Penal Integral se incluya, como ya se ha hecho en el primer debate, delitos contra lo que es la trata de personas, así mismo contra el crimen organizado a nivel



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

transnacional, que tiene también las responsabilidades de tener su normativa interna, pero, al mismo tiempo, esto también nos comprometerá a reformar las leyes que regulan la tenencia de armas en el país. Vamos, entonces, a manifestar nuestro compromiso con el apoyo para que este instrumento internacional opere en nuestro país, afiance nuestra legislación interna, pero ante todo se cumpla con el objetivo de estos instrumentos internacionales, que es el promover la cooperación para prevenir y combatir eficazmente la delincuencia transnacional, ¿o acaso el narcotráfico es un problema muy particular de un Gobierno de turno? me pregunto yo, ¿o acaso la trata de personas es un problema de control o de la eficiencia de control de un Gobierno en particular? Son delitos que tenemos que asumirlos como las expresiones de esta crisis de un sistema, que nos obliga a todos los Estados a buscar mecanismos de cooperación, que nos permita ser más eficaces. La delincuencia internacional o transnacional, afecta no solo al país en dónde se planifica los hechos, estos puede ser planificados en un país y ejecutados en otro. Por lo tanto, estos males de la modernidad, de este nuevo siglo tiene que asumirse con verdadera objetividad y entendiendo que la integración de nuestros pueblos, la cooperación para prevenir estos delitos contra la humanidad, debe tener la premura del caso apoyando y afianzándonos en estos instrumentos internacionales. Apoyamos, entonces, para que la decisión de esta Asamblea contribuya a que la aprobación de este protocolo, parte de la Convención de Naciones Unidas, sirva inclusive para la política multilateral que tiene que tener este Gobierno. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paco Moncayo.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Tengo una presentación, quisiera ponerla, por favor. En efecto, como ha expresado con mucha claridad la asambleísta Silvia Salgado, la situación del mundo en la actualidad es de tal naturaleza, inestable y peligrosa, que todo lo que hagan los Estados para corregir estos males del siglo XXI, lo que ha dicho San Pedro, ha calificado como las enfermedades globales del siglo, todo lo que se haga debe ser respaldado y, por supuesto, nuestro voto tiene que ser a favor de ratificar este protocolo. Yo quiero referirme a algunos elementos que nos van a ser útiles del análisis que hemos realizado, del informe que nos envió la Comisión. En primer lugar, se ha dicho ya varias veces, que la Convención de Naciones Unidas Contra el Crimen Organizado, fue adoptada por resolución de la Asamblea General el quince de noviembre del año dos mil. Es muy importante decir que el Ecuador la ratificó el veinticuatro de octubre del dos mil tres, pero aquí hay un punto que quisiera yo destacar, en esta Convención, que deriva después en los tres protocolos, me parece que debemos poner énfasis en lo que se refiere a la penalización de la participación en un grupo delictivo organizado, la penalización del blanqueo del producto del delito y medidas para combatir el blanqueo de dinero, digo esto, porque hemos debatido muchísimo sobre el GAFI, el GAFISUD, el Ecuador en la lista negra del GAFI, y no faltan personas que atribuyen a que se encuentra el Ecuador en esa lista negra, a la circunstancia de alguna presión ideológica que pudiese haber en contra de ciertos gobiernos, por no estar en la línea de las grandes potencias. Además, el GAFISUD es simplemente una opción voluntaria, en la que se puede o no cumplir y en la que no hay ningún tipo de sanciones. Lo que les quiero hacer notar a ustedes, es que siendo esta una Convención y nosotros parte



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

de la Convención, las normas para el blanqueo del dinero y para la sanción al tráfico y al blanqueo de recursos, son obligatorios para todos nosotros. En ese sentido, me parece muy importante que en el Código Penal que estamos tratando, se tomen en cuenta inclusive los términos que se usan en esta Convención, porque se ha tipificado, por ejemplo, el crimen organizado como que fuera delito y el crimen organizado no es delito, delito es el tráfico de armas, el tráfico de estupefacientes, el crimen organizado es el sujeto que comete el delito, y no se tipifica en derecho penal al sujeto sino a la acción que comete ese sujeto. Por otro lado, me parece también importante que se revise el Plan de Acción Hemisférica Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, esto les digo, porque así no firmásemos este Protocolo, ya estamos comprometidos en otros instrumentos internacionales que se derivan del Protocolo, el Plan de Acción Hemisférica de la Organización de Estados Americanos que organizó también en el dos mil seis, la Comisión Especial sobre Delincuencia Organizada Transnacional. También la UNASUR recién en este año, se ha preocupado del crimen organizado, antes tenía el Consejo Sudamericano sobre el problema mundial de las drogas, hoy también se ha dispuesto la creación de una organización que puede incorporar a la otra, para la lucha en contra del crimen organizado. En este caso, ya se refiere al trasiego ilegal de explosivos, armas y personas y también a la minería ilegal. También en la Comunidad Andina de Naciones, como bien lo expresó el Presidente de la Comisión, en la Decisión quinientos cincuenta y dos Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas, Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, ya tenemos asumidos compromisos por ser firmantes y por ser parte de la Comunidad Andina. Todo esto lo explico





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

para que entendamos que este es un paso que lo tenemos que dar, además ya estamos comprometidos a través de otros instrumentos en las obligaciones que el Protocolo nos impone. Ahora, para darle fuerza a la presentación del Presidente, yo tengo unos cuadros que muchas veces explican las cosas mejor que simplemente las palabras. Miren ustedes, esto es tremendamente grave. En el mundo circulan ochocientos setenta y cinco millones de armas de fuego, tres cuartas partes en manos de civiles, si en el derecho político, si en la organización del Estado se supone que el Estado tiene el monopolio de la coacción, debería entenderse que también el Estado sea el poseedor del mayor número de armas, pero ustedes van a ver que mientras los privados tienen el setenta y cuatro punto seis, las Fuerzas Armadas apenas tienen el veintidós puntos siete, y los policías el dos punto dos. Esto es realmente terrible y esto cuando uno lo observa en los hechos que se producen en el mundo, basta ir a ver las luchas en Sudán, las luchas en Nigeria, ver lo que sucedió terriblemente en los Balcanes, donde los civiles son los que están en posesión de las armas y, el Estado ha perdido casi totalmente la capacidad de coacción y el monopolio del uso de las armas. Ocho millones de nuevas armas y dieciséis mil millones de municiones se producen cada año, más de la mitad de esto se trafica ilegalmente y hay que decirlo, y esto está reconocido, que el tráfico de armas es tan perverso o peor que el tráfico de estupefacientes. Quisiera que veamos el siguiente cuadro que se refiere a la situación de América Latina. Si ustedes vieron en el cuadro anterior, quince punto cinco por ciento de las armas del mundo están en América Latina, o sea, no solamente que es el país más injusto en la distribución del ingreso, perdón en la región más injusta en la distribución del ingreso, la región más violenta y aquí están los datos, la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

región en la que más se trafican las armas livianas. Ahora, de ese quince por ciento, les invito a observar y van a ver que el cuarenta y dos por ciento de homicidios en la región, se producen por las armas que se trafican ilegalmente; que hay ochenta millones de armas sin control en la región, el setenta y siete por ciento de las muertes de Centroamérica y más de setenta en el Caribe son causadas por este tipo de armas que no están controladas y entonces, les hago una invitación para que veamos el cuadro. Observen ustedes que Honduras, El Salvador y Guatemala en Centroamérica, con Panamá en menor escala, son los países que tienen mayor número de homicidios por cien mil habitantes, y también es donde existe el mayor número de armas ilegales. Así mismo, les hago notar cómo Nicaragua y Costa Rica, estando en Centroamérica tienen un número infinitamente menor, comparen setenta y siete punto nueve con el trece punto dos de Nicaragua o con el diez punto cinco de Costa Rica, esto debe llevarnos a sacar alguna conclusión. Y la conclusión obvia es que los países donde hay instituciones que no están gobernados por oligarquías voraces, son países más seguros. Seguramente, Nicaragua le debe esto a la Revolución Sandinista, mientras que Costa Rica, a la gran fortaleza de.

.....  
EL SEÑOR PRESIDENTE. Le resta un minuto, Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA MONCAYO PACO. Termino, señor Presidente, recomendando que todos estos acuerdos, convenios, documentos sean tomados en cuenta cuando redactamos nuestras propias leyes. Cuando tipificamos los delitos que se refieren al crimen organizado, debe estar sobre la base de compromiso que ya hemos adquirido y evitar que este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

tipo de delitos queden de manera general, porque en ese caso, por ejemplo, terrorismo puede ser interpretado de maneras muy distintas, como ya se ha producido en el país, un reclamo, una toma de una vía, transformarla en terrorismo. Y me parece también importante adelantar la reforma de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, en la cual deben estar incorporados los compromisos que hemos adquirido en estos convenios. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Betty Carrillo, tiene la palabra.--

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. Gracias, señor Presidente. Tungurahua, tiene la palabra. La aprobación del presente protocolo es sin duda alguna, un paso importante en la construcción global de una cultura de paz, y es una herramienta valiosa en la lucha estratégica contra la violencia y en contra el crimen organizado y, lo más grave es que se benefician de modo ilegítimo, del tráfico de armas y de municiones, que no son otra cosa que instrumentos de muerte, a cuya progresiva desaparición deberían orientarse todos nuestros esfuerzos como sociedad. Como legisladores es nuestra misión integrar al país en los esfuerzos internacionales, orientados hacia el control y regulación estricta de todos los medios para el uso de la fuerza y, en tanto, este protocolo constituye un mecanismo jurídico de carácter internacional, orientado a evitar consecuencias perjudiciales para la seguridad, el bienestar, el derecho al buen vivir en paz de todos los pueblos. Estoy segura que el resultado de la deliberación de la Asamblea, no puede ser otro que la aprobación unánime del protocolo que se ha puesto a nuestra consideración. Sin embargo, en relación de la temática del control de armas en general, sí quiero llamar la atención en el sentido



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

de que como sociedad y como Estado y como Función Legislativa, debemos enfrentar desafíos que trascienden de la simple aprobación formal del presente protocolo. El primero de ellos sin duda es la reforma en la regulación interna sobre tenencia y tráfico de armas, pero también y fundamentalmente saber que dichas normas tienen sentido, en tanto materializan los objetivos estatales en política criminal en la cual, como Asamblea tenemos también un papel preponderante. El centro para el Diálogo Humanitario de Ginebra a través de las directivas para reducir la violencia armada, a través del proceso de la ONU para el control de armas pequeñas, efectúa recomendaciones que creo es importante poner de relieve en esta discusión e incluyen, primero, la implementación de sistemas de información coordinada respecto a la violencia armada, la mejora en la capacidad para investigar causas, consecuencias, costos y factores de prevención de la violencia. También tenemos la atención a las víctimas de hechos que involucran armas de fuego, integración de estas iniciativas en planes de educación, salud, promoción de una cultura de paz, los temas de igualdad de género, promover y controlar la observancia de tratados internacionales, leyes y otros mecanismos para proteger los derechos humanos. Además de buscar respuestas prácticas, internacionalmente acordadas para el tráfico de drogas. Éste, es un fenómeno relacionado también con el tráfico de armas y el aumento de la violencia. Como se puede apreciar, nos espera una tarea que trasciende del simple hecho o punto de vista de aceptar este protocolo. Más allá de los cambios normativos hay que entender que el problema de la tenencia, tráfico ilícito de armas, lleva implícito la necesidad de reducir los riesgos asociados a su uso indebido y prevenir muertes y lesiones y, en tal virtud, asumir que la violencia es un comportamiento social adquirido y que las condiciones que la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

originan pueden ser modificadas, siempre y cuando se trate como cualquier otro problema de política pública, por lo tanto, la violencia no solamente podrá ser combatida en la medida en que seamos capaces de comprender adecuadamente el fenómeno, e implementar estrategias efectivas de prevención y control. Y eso es importante como parte de la política criminal, ahora que estamos en la reforma de cuerpos normativos, profundamente vinculados con la problemática, como es el Código Integral Penal y otros proyectos e iniciativas en materia de seguridad. En tal virtud se necesita también, junto con la firma de este protocolo, promover cambios y reformas orientados a fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones estatales, que muchas veces monopolizan el uso de la fuerza, me refiero a las Fuerzas Armadas y en algunos casos a la Policía Nacional, a las cuales la ciudadanía debe percibir como organismos capaces de garantizar la seguridad con eficacia, prontitud, honestidad y respeto al Estado de derecho. Recordemos, señores asambleístas, que la presencia de armas de fuego en las calles aumenta, cuando no existe una presencia policial permanente o, cuando dicha presencia está asociada a una imagen de negligencia, indiferencia o incapacidad. Considero oportuno en este caso traer el discurso, las palabras de Jean Francis Zinsou, de Benin, que en la reunión Bienal de Estados sobre las armas pequeñas en el año dos mil tres manifestó: "No podemos olvidar que la tendencia de los ciudadanos a poseer un arma, legal o ilegal, es inversamente proporcional a la confianza que tengan en la capacidad del Estado, de ejercer sus funciones soberanas y de garantizar la seguridad de las personas y los bienes". De igual forma se debe continuar y fortalecer la iniciativa gubernamental de profunda reforma a la justicia en el país, para intentar que la misma pueda terminar con la generalizada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

impunidad, que durante décadas ha padecido el sistema judicial, y podemos tener una justicia orientada no solo a la represión del delito, sino fundamentalmente a la reparación de los derechos de las víctimas afectadas por la violencia, que en su mayoría son asesinadas o lesionadas por armas de fuego, y al diseño de planes estratégicos de prevención y atención ciudadana. No se debe olvidar tampoco, que la violencia por arma de fuego se concentra en los sectores marginales de la sociedad, que simultáneamente son criminalizados y victimizados en especial, son víctimas fatales de la tenencia y tráfico ilícito de armas  
hombres, jóvenes pertenecientes a sectores o barrios excluidos o en situación de vulnerabilidad, que experimentan día a día una carencia de oportunidades sociales y que, en consecuencia, son selectivamente encarcelados. Sabemos todos además, que la encarcelación prepara carreras delictivas y reproduce e incrementa el espiral de violencia armada. Entonces, el desafío para todos los asambleístas es legislar, no para constar como meros signatarios de instrumentos y protocolos sino, tal como lo hemos venido haciendo en la actualidad, legislar para construir leyes que mejoren la calidad de vida de todos los ciudadanos y, brinden para los sectores marginales opciones de bienestar alejados de la violencia. Todavía más, en concreto, es necesario que todos aquí en la Asamblea Nacional, nos comprometamos con la lucha por un verdadero sistema de rehabilitación social, que sea capaz de transformar una vida y rescatarla del delito. Un encarcelamiento orientado a la justicia y a la reducción de la vulnerabilidad social y de la violencia al interior de las cárceles, todo esto unido a verdaderas oportunidades de reinserción social. De modo que quienes salgan de un centro penitenciario no salgan y se encuentren con un arma esperándoles afuera, sino que estemos en condiciones de poner en sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

manos un libro o una herramienta de trabajo, porque manos que trabajan, manos que estudian no son manos que matan. Contrario a lo que muchos han planteado en materia de seguridad, no es posible revertir la violencia armada por medio de políticas exclusivamente represivas, porque ello implica sencillamente mayor presencia de armas de fuego en la sociedad o, porque interioriza en la ciudadanía valores que privilegian el uso de la fuerza sobre otras salidas, que son violentas para la resolución de los problemas sociales. En otras palabras, compañeros y colegas asambleístas.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta.-----

LA ASAMBLEÍSTA CARRILLO BETTY. ...junto a la firma del presente Protocolo, es necesario que nosotros fortalezcamos el Estado de derecho a través de las leyes que estamos construyendo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente, señoras y señores asambleístas: Consideramos pertinente durante este debate iniciar sin leer, sino por conocimiento profundo de lo que significa el tema de la seguridad. Repito, iniciar con el concepto o con uno de los conceptos de seguridad, porque parecería ser que algunos desconocen sobre el tema y por eso son los errores que diariamente el pueblo ecuatoriano siente, cuando no se manejan estos temas con absoluta responsabilidad. Seguridad no es otra cosa que el conjunto de políticas, de acciones, de estrategias, de tácticas encaminadas a neutralizar, eliminar los factores adversos, las presiones y las amenazas. Estas acciones son de todo



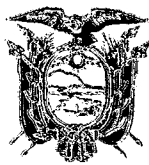
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

orden en el ámbito político, en el ámbito económico, en el ámbito social, en el ámbito militar, policial, jurídico, ambiental, es decir en todo lo que significa la preparación y el empleo del poder con el fin, repito de neutralizar a los factores adversos, los antagonismos, las presiones y las amenazas, que atentan contra los grandes objetivos nacionales. Uno de los grandes objetivos nacionales es justamente, ahora en la Constitución prescrito como el buen vivir, como la paz social, el grado relativo de seguridad que nos permita desarrollar todas nuestras actividades con una adecuada certidumbre, eso es seguridad y, por consiguiente, el tema que hoy estamos debatiendo tiene que ver directamente con la configuración de una amenaza. Y una amenaza no es otra cosa que una presión dominante, detrás de la cual se encuentra un poder igual o superior al del Estado y que, obviamente, pone en riesgo los objetivos nacionales. En este caso se trata de la amenaza que está presente en el mundo, en la región y en nuestro país. La delincuencia transnacional, la delincuencia organizada internacional, que no se presenta únicamente como una amenaza interna sino que trasciende las fronteras y, obviamente esa delincuencia organizada a la cual tenemos que combatir tiene múltiples actividades ilícitas, una de ellas es justamente el tráfico ilegal de armas de fuego y de municiones. Por eso en los organismos internacionales, en aquellos organismos a los cuales pertenecemos como Estado, siempre está presente el combate a esta amenaza y a todo lo que significa la configuración de la misma, entre esas, por ejemplo, está la trata de personas y por eso un protocolo adicional, complementario a la Convención de las Naciones Unidas para el combate a la amenaza que es el crimen organizado, que es la delincuencia transnacional, que utiliza múltiples elementos, y múltiples actividades para configurar, repito, ese poder igual o superior al de los





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

Estados y que pone en grave riesgo la seguridad de los mismos. Nosotros, Sociedad Patriótica, que nació, que sus líderes pertenecen a las gloriosas Fuerzas Armadas y que entendemos los temas relacionados a la seguridad, desde luego que vamos a apoyar este Protocolo. Todo lo que tenga que ver contra el combate al narcotráfico, el combate al crimen organizado, nosotros apoyaremos sin lugar a dudas. Pero lo grave, señor Presidente, señoras y señores asambleístas, es que mientras firmamos estos instrumentos internacionales, en lo interno no tenemos aún ni siquiera la normativa que garantice el empleo adecuado de la fuerza pública. Los militares, en las calles sin una seguridad adecuada, que garantice su empleo, la Policía desarticulada con la pérdida de su propia autoestima. No podemos aún aprobar normas de un Código Integral de Seguridad Integral, en donde se tenga una visión de lo que significa todos los problemas importantes que tiene que ver con este tema, sino que hacemos una normativa por acá, por allá, lo que se les ocurre en el momento y en la coyuntura, pero no tenemos esa visión y esa voluntad política para nosotros solucionar ese grave problema. No existen planes, ni siquiera planes integrales de seguridad, nadie dice hasta ahora, de todos los funcionarios a los cuales yo les he cuestionado, cuál es el concepto que tiene de seguridad ciudadana, cuál es el concepto de protección interna, cuál es el concepto que tienen de operaciones de mantenimiento del orden público, de seguridad interna, de seguridad externa, no hay ni siquiera las definiciones, y ahí están los resultados: el país sumido en la inseguridad, no solamente en lo físico sino también en todos los campos, repito del poder, en donde se expresa el poder. Ahí está, por ejemplo, el tema jurídico, la justicia, que no tiene la confianza de la mayoría del pueblo ecuatoriano; está el sistema de rehabilitación y hay



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

conceptos tan equivocados como, por ejemplo, criticar las Fuerzas Armadas y a la Policía Nacional, diciendo que tienen el monopolio de la fuerza y, ¿en qué Estado racional no tienen la fuerza pública el monopolio de la fuerza pues? Por concepto, el monopolio de la fuerza tiene que estar en las instituciones reconocidas para emplearla, por consiguiente las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, en el caso ecuatoriano. Señor Presidente, Sociedad Patriótica va a apoyar la adhesión a este Protocolo, sin lugar a dudas, repito, porque tiene que ver con los grandes intereses nacionales, porque la seguridad tiene que ser una política de Estado, y aquí no tiene nada de ideológico ni nada de partidos políticos de oposición o de oficialismo. Hay un interés nacional y contarán siempre con el voto de Sociedad Patriótica. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Linda Machuca.-----

ASAMBLEÍSTA MACHUCA LINDA. Gracias, Presidente. Empiezo esta intervención expresando mi apoyo a la aprobación de este documento que presenta la Comisión a la Asamblea Nacional del Ecuador, pidiendo la aprobación que necesita el Presidente de la República para proceder a la suscripción de este Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilicito de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones que complementa, como ya se ha dicho aquí, la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Y, efectivamente creo que es una discusión muy interesante la que hemos tenido el día de hoy y, sin duda, reconforta escuchar una serie de comentarios a favor de que nuestro país se adhiera a este Protocolo contra la Fabricación de Armas. Y para empezar también este análisis,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

quiero citar al Premio Nobel de la Paz, Kofi Annan quién mencionó que: “Las armas en sí no causan las guerras. Pero un exceso de armas alimenta las sospecha y la falta de confianza que puedan elevar las tensiones y conducir al conflicto violento”, y quién dijo, además que: “Debemos hacer más para librar a nuestro mundo de las malévolas armas cuyo objetivo principal son los inocentes de cualquier conflicto, entre ellos, las mujeres y los niños”. Y definitivamente los datos que tenemos son realmente sorprendentes, escalofriantes en algunos casos. Hemos visto algunas cifras hoy, yo quiero compartir con ustedes algunas más, pero alrededor del mundo las armas han sido las únicas causantes de las mayores atrocidades que el ser humanos ha podido presenciar. Claro está las armas no se disparan solas, necesitan de una mano que las acciones pero, aún con esto, es escalofriante el fácil acceso a las armas de gran calibre que muchas personas tienen hoy en día. Revisemos algunas cifras que ofrece Amnistía Internacional al respecto. Se calcula que cada año se cometen trescientos mil homicidios con armas al margen de los conflictos. Desde mil novecientos ochenta y nueve, ciento veintiocho conflictos armados han causado al menos doscientos cincuenta mil muertes anuales, a finales del dos mil ocho, veintiséis millones de personas se vieron obligadas en todo el mundo a desplazarse internamente como consecuencia de un conflicto armado. Alrededor del sesenta por ciento de las violaciones de derechos humanos documentadas por Amnistía Internacional, reportaron el uso de armas pequeñas y ligeras. Estas cifras sin duda nos demuestran el grave problema que enfrenta la sociedad hoy en día debido al uso de las armas, y es por esto que es de gran importancia que el Ecuador suscriba un Protocolo Contra la Fabricación y Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, porque nuestro país se sumaría a otros países que repudian

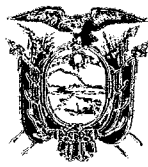


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

este uso indiscriminado de armas que acrecenta definitivamente la violencia en nuestra sociedad. De acuerdo al artículo cinco de nuestra Constitución, el Ecuador es un país de paz. Motivo por el cual es altamente recomendable que, en coherencia con lo que establece ya nuestra Carta Magna, se otorgue la aprobación a esta solicitud, asumiendo que este compromiso internacional también implica que nuestro país se une a otros, que de igual manera buscan combatir y reducir el exceso que las personas tengan a las armas o a las municiones y, por ende, a las muertes y a los actos de violencia que se puedan producir. Las sociedades que han permitido un libre acceso a las armas de cualquier tipo, sustenta sus acciones y decisiones en el derecho a la seguridad que tiene los ciudadanos, tal es el ejemplo de la Segunda Enmienda de la Constitución de los Estados Unidos, la cual otorga total libertad de posesión de armas a los ciudadanos americanos. Esto definitivamente, hemos podido constatar todos nosotros, más que seguridad en esa sociedad ha traído una serie de actos de violencia, muchos de ellos altamente difundidos por lo dolorosa e impactante de sus resultados. Recordemos, muchos de nosotros fuimos testigos, lo supimos, lo conocimos a través de diferentes fuentes, las masacres que se han dado en los últimos años, como la de la secundaria en Columbine, el tiroteo en el Virginia Tech, y uno de los más recientes como la matanza que se produjo en un cine, en Colorado. Definitivamente, hechos dolorosos que se conocieron en su momento y que nos dejan un mensaje a la humanidad entera. Estados Unidos es el perfecto ejemplo de lo que no se debe hacer en materia de armas, país en el cual la Asociación Nacional del Rifle tiene una gran influencia en el ámbito político. Y país en el cual también, a propósito de este once de septiembre, hoy se conmemora un aniversario más de los dolorosos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

hechos del once de septiembre, en los cuales muchísimas personas inocentes perdieron la vida, entre los cuales también se cuentan algunos hermanos y hermanas inmigrantes, que fueron víctimas de esta situación dolorosa para la cual nos solidarizamos, nos sentimos definitivamente conmovidos por el dolor que sufrieron las familias. Pero éste es también un hecho que nos lleva a la reflexión y a cuestionar el uso de la fuerza y la serie de medidas, que a partir de ese hecho, que a partir de esa fecha se empezaron a dar, en contra de aquellos que se calificaron como sospechosos de terroristas, entre los cuales, fundamentalmente estuvieron en su momento nuestros hermanos y hermanas migrantes. En nuestro país, históricamente también hemos visto olas de violencia y hechos delictivos, en los que se ha hecho uso de las armas, pero es nuestro deber el tratar de remediar este tema, restringiendo el uso o el alcance de las armas a la población. Una sociedad más segura no es aquella que está más armada. Necesitamos avanzar en ese cambio cultural y construir de manera conjunta, una sociedad que promueve la cultura de la paz y la no violencia. Es hora de poner un alto a la violencia en las sociedades y la restricción al acceso de las armas es un recurso. Creo que hay esfuerzos importantes desde cada una de las naciones para conseguir este objetivo, y es también de reconocer el hecho de que exista este esfuerzo conjunto para que, a manera de un Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, también podamos hacer un esfuerzo colectivo para conseguir ese objetivo de erradicar estos niveles de violencia en nuestra sociedad. No se trata de una iniciativa únicamente del Ecuador a través de disposiciones y medidas más internas, sino de un documento internacional que nos permita articular acciones de manera conjunta, en la cual muchos otros países se sumen, se sume en esta lucha para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

frenar el tráfico y comercio de armas que ha dejado una huella dolorosa en nuestra sociedad y, contra la cual, todos debemos sumarnos hoy en un esfuerzo conjunto para dar nuestra aprobación en el Pleno de la Asamblea Nacional. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Edwin Vaca.-----

EL ASAMBLEÍSTA VACA EDWIN. Gracias. Buenos días. Señor Presidente, estimadas y estimados colegas asambleístas: Realmente que hablar del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego merece un análisis desde la frontera, porque es precisamente en la frontera donde se produce esta serie de transporte y de traslado de estas armas, que van a alimentar los conflictos y van a generar muerte y destrucción, como lo que está ocurriendo o lo que ha venido ocurriendo en Colombia a través de los años, y creemos nosotros, como ciudadanos fronterizos, que este tipo de acuerdos que tenemos que apoyarlos, que tenemos que impulsarlos, pero que a la par tiene que haber una exigencia de una mayor preocupación por las zonas de frontera. Bien señalaban aquí el concepto de seguridad integral en la frontera y, específicamente en la zona norte, en la provincia a la que orgullosamente represento, el Carchi, ha venido suscitándose una serie de acontecimientos a propósito de este tema, del tráfico de armas, porque por el puente internacional de Rumichaca y por otros pasos, mucho armamento ha ido a alimentar a las fuerzas irregulares en el vecino país de Colombia. En mi provincia, el secuestro, el boleteo, la vacuna realmente ha dejado una profunda huella negativa en los ciudadanos carchenses. Ayer, creo que muchos miraron la televisión y hoy los diarios, cómo un coterráneo nuestro, un carchense que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

permaneció veintidós meses en manos del Ejército de Liberación Nacional, me refiero y topo su nombre con absoluto respeto, el ciudadano carchense don Orlando Ibarra, un distinguido empresario, luego de veintidós meses de cautiverio es liberado, hoy goza de libertad. Nos congratulamos con esa satisfacción, que debe regocijar no solo a los familiares sino a toda la provincia, pero he ahí una prueba más, y evidencio en este Parlamento, la necesidad que cuando topemos estos temas no nos olvidemos de lo que ocurre en la frontera, que cuando digamos seguridad, realmente tengamos esa precaución de ver el cumplimiento de las funciones que a cada uno compete. Porque, cómo puede ser posible que aquí, se digan y se lancen conceptos, cuando nosotros los carchenses los vivimos día a día. Parroquias como Tufiño, por ejemplo, en algún momento escuchó lo que es el detonar y los ruidos de la guerra, cómo los ciudadanos colombianos huían de ese conflicto y teníamos que recibirles en un polideportivo en la parroquia de Tufiño. Lo que ocurrió en Maldonado, en Chical, lo que ha ocurrido en la parroquia El Carmelo, que son parroquias que están ahí, vis a vis, frente a frente con los corregimientos y veredas o comunidades del lado de Colombia. Entonces, nosotros sí podemos hablar del dolor que provoca una guerra, nosotros lo vivimos día a día como ciudadanos de la frontera, nosotros somos los guardianes, los centinelas, los que estamos ahí cuidando no solo nuestra heredad territorial, sino que ante esta serie de refugiados, de desplazados del conflicto colombiano les hemos tenido que recibir, con la solidaridad que nos caracteriza a los carchenses, les hemos tenido que atender, dotarles de educación, de salud, de un techo; pero si a veces ni para los propios connacionales ni para los propios ecuatorianos hay. Entonces, en este debate tenemos que evidenciar también la falta de preocupación del Gobierno Central



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

hacia las zonas de frontera. En las provincias de Imbabura, de Carchi, de Esmeraldas y Sucumbíos, miles de refugiados huyen del conflicto armado de Colombia, estos temas son los que tenemos que topar aquí, estos temas son los que tenemos que debatir más allá de los conceptos, las realidades locales, lo que necesitamos en compensación en esas comunidades, en esas parroquias, en esos cantones que reciben el impacto de una guerra. Por eso claro que, Presidente, y yo debo decirlo que nos alegramos hoy, que al parecer ya se da un acuerdo o se inicia un acuerdo de paz entre el Gobierno de Colombia y la guerrilla, qué bueno, porque los principales beneficiarios, si se logra un acuerdo de paz, vamos a ser los ciudadanos fronterizos, porque nosotros vivimos el día a día lo que pasa con nuestros paisanos cuando les secuestran. Entonces, compañeras y compañeros asambleístas, claro que vamos a apoyar este tipo de instrumentos, pero siempre y cuando vayan acompañados del compromiso del Estado Central, de ir en auxilio de las zonas de frontera, que de una vez por todas garanticemos la seguridad de taxistas, transportistas, de los comerciantes, de los artesanos, de todos y cada uno de los ciudadanos que estando en la frontera, hoy vivimos en permanente zozobra por este tráfico de armas que alimenta conflictos en otros países. Que se cumpla, por favor, señor Presidente y estimados asambleístas, lo que dice el dos cuarenta y nueve de la Constitución, cuando habla que se dará una atención preferente a las zonas de frontera. Yo quiero ver que eso no sea una letra muerta sino que realmente, se convierta en una solución práctica y objetiva. Que, por ejemplo, en días anteriores teníamos noticia que a los trabajadores de la salud les han pagado un bono de situación geográfica y de difícil acceso, que contempla la Ley de Servicio Público, qué bueno; pero que eso mismo se haga con el resto de actividades, que se les pague a los





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

maestros, a los docentes de la frontera ese bono de situación geográfica y de difícil acceso, solo de esa manera estaremos garantizando una seguridad integral. Solo de esa manera, con apoyo económico, con apoyo incluso en infraestructura, en presupuestos, en prioridad a la zona de frontera, estaremos, de alguna u otra manera, contribuyendo a la paz y a la solución de estos conflictos. Termino, señor Presidente, agradeciendo al Todopoderoso porque, profundamente religiosos como somos nosotros los carchenses, nos causa una sorpresa positiva, reitero, este inicio de estos diálogos o conversaciones de paz en Colombia, qué bueno, que eso ojalá se concrete y ojalá este Parlamento pueda debatir en algún momento lo que eso significa, presidentes, como el mismo Hugo Chávez, de Venezuela, ya se han pronunciado a favor de la paz, Presidenta como la de Brasil, ya se pronunció a favor y apoyando la paz, ojalá nosotros también seamos capaces, los ciento veinticuatro asambleístas, en ir a nuestra condición de seres humanos. A nadie nos gusta la violencia, venga de dónde venga, nosotros debemos rechazar la violencia, debemos rechazar el tráfico de armas y, sobre todo, a la par del acuerdo o de la aprobación de estos convenios, siempre va a estar la exigencia de una mayor atención para mi provincia del Carchi, para las zonas de frontera. Con el Carchi no se juega, señor Presidente, espero que con la aprobación de este instrumento internacional se acompañen las medidas que permitan garantizar la seguridad integral en la zona norte y, fundamentalmente, y lo reitero, en mi provincia del Carchi. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Soledad Vela.-----

LA ASAMBLEÍSTA VELA MARÍA SOLEDAD. Gracias, Presidente. La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

Organización de las Naciones Unidas ha reconocido que el uso de las armas ligeras y la violencia armada profundizan los niveles de pobreza, desnutrición, mala educación, discriminación, desviando recursos para estos propósitos, pudiéndose destinar para mejorar la seguridad y desarrollo humano. El problema de las armas a nivel mundial es considerado como crítico, miles de personas mueren diariamente por ser asesinadas por armas de fuego y, generalmente adquiridas de manera ilegal. En el mundo existen alrededor de seiscientos cuarenta millones de armas, el Ecuador no está ajeno a esta problemática. La seguridad ciudadana ligada al uso de las armas es un problema ciudadano, vemos nosotros en las noticias cómo diariamente mueren muchos ecuatorianos producto de estos crímenes. Es muy fácil que personas puedan acceder de forma ilegal a las armas de fuego, se cree que la posesión de un arma de fuego da cierta sensación de seguridad; sin embargo, la Red Internacional de Acción contra las Armas Pequeñas, manifiesta que lo que resulta de la posesión de armas de fuego es que las personas tengan más probabilidades de morir o resultar heridas, ya en las calles o en el hogar. El problema de las armas es un efecto de causas más estructurales como la pobreza, la cual ha comenzado a disminuir durante los últimos cinco años. Estamos conscientes dentro de la Comisión que el tema de las armas, la violencia y la seguridad en el Ecuador es un problema complejo que necesita una mirada integral. Una parte de la integralidad es precisamente la normativa, el Ecuador ya viene implementando varias acciones que se enmarcan dentro del protocolo que hoy estamos tratando, por lo que resulta indispensable aprobarlo. La cultura de paz, la construcción del buen vivir es una tarea cotidiana. Confío plenamente que este protocolo y su aplicación dentro del Ecuador,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

permitirá dar grandes pasos para lograr no solo el desarme de las personas, sino también el desarme de las conciencias. Aprobar hoy este Protocolo será un aporte más a la lucha internacional contra la delincuencia organizada transnacional, que incide directamente en la seguridad, tanto a nivel nacional como internacional. Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Luis Morales.-----

EL ASAMBLEÍSTA MORALES LUIS. Gracias, señor Presidente. Primero, sumarme al pedido del compañero Edwin Vaca, que el pueblo ecuatoriano está tranquilo con la liberación por sí mismo de nuestro compañero Orlando Ibarra, compañero suyo también, señor Presidente, en el Congreso Nacional del dos mil siete, que fue elegido por voto popular en la provincia del Carchi. Un hombre que ha sufrido los avatares de la delincuencia durante setecientos setenta días, que le tuvieron de un lugar a otro, cargando pesadas cosas de los guerrilleros, y que en las noches le amarraban con cadenas. Todo eso producto de la violencia que se vive en el país vecino y que no se tomó las precauciones del caso, señor Presidente y compañeros asambleístas, en el momento de la reforma de la Ley de Migración y en la liberación para el ingreso de los vecinos, tanto del norte como del sur, así como de otros países. Por eso hay que meditar mucho, cuando se quiere implementar estos símbolos de amistad entre las naciones, que son necesarios en acuerdos internacionales, pero que también tenemos que cuidar nuestras fronteras porque nuestro país, gracias a Dios, todavía tiene un poco de tranquilidad. El control de las armas legales es una petición universal, el problema está en el tráfico ilícito de armas y en la confección de estos

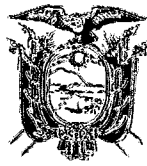


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

mortales instrumentos que lo hacen desde la oscuridad. Miren lo que ha pasado en el Ecuador, los guardias de seguridad desarmados; los ciudadanos honrados que tienen que cuidar sus propiedades, desarmados; la Policía con una arma limitada, sin el perfeccionamiento necesario, sin la actualización, que tiene que ver en ese incremento a nivel internacional de sofisticadas formas de defensa. Mientras tanto, los delincuentes, no sé por dónde, no sé valiéndose de quién, siguen portando armas de grueso calibre, que permiten el robo diario. En la ciudad de Ambato, a plena luz del día, en el centro robaron e intentaron matar a dos ciudadanos, mataron a uno e hirieron a otro, robaron en el transcurso de su huida dos vehículos, y no ha habido hasta el momento cómo evitar ese avance delincuencial. Creo, señor Presidente, que en esas reformas legales, lastimosamente no siempre vienen solo los buenos, vienen también de los otros y generan una especie de escuela de instrucción, para generar estas bandas organizadas que se van interconectando, no solamente en el interno del país sino también a nivel internacional. Y aprovechar esta oportunidad para pedir a las autoridades de Policía y militares que no solamente se hagan las redadas en las grandes ciudades, mientras en Quito, en Guayaquil, en Manabí salen las Fuerzas Armadas a precautelar la seguridad y el orden, migran los delincuentes hacia la zona central de la Sierra ecuatoriana, en donde sin tomar las precauciones, las autoridades no tienen el suficiente elemento para controlar esta migración delincuencial. Ahora, desde varios acontecimientos internacionales de carácter terrorista, en los aeropuertos existe más seguridad, hay que reconocer la revisión de todo tipo de metales. Yo no sé, señor Presidente, por dónde es que ingresan las armas todavía al Ecuador para manos delincuenciales, quisiéramos saber por dónde, si es por las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

fronteras, si es por las fronteras terrestres o por vía marítima, a través de los contrabandos de barcos, pero ahí está, entonces, la falta de control de las autoridades portuarias, de las autoridades de la Marina o del Ejército y de la Policía Nacional. Hay que establecer también temas fundamentales que tienen incidencia sobre esto; la pobreza, la falta de empleo, la gente se está dejando convencer para el lavado de dinero, la desesperación de no tener qué dar de comer a sus hijos, la falta de oportunidad en la educación pública, que tiene que irse a la educación particular, les obliga muchas veces, a los padres o madres de familia a introducirse en ese sistema de lavado de dinero que les permite obtener una economía. Algún economista, o mejor dicho el señor economista Vergara, ex Superintendente de Bancos, en una de sus alocuciones de análisis financiero, ha manifestado con claridad que una de las situaciones que permite el balance, que el Gobierno saca pecho, diciendo que ha amenorado el desempleo y que ha mejorado el ingreso per cápita, lastimosamente es el lavado de dinero del narcotráfico y, obviamente, de estos ilícitos, como la importación de armas o mejor dicho la ilegal importación de armas. Por eso, señor Presidente, nos preocupamos cuando hay noticias, dice: "Régimen evalúa el alza del pan popular", más pobreza, más necesidad del pueblo ecuatoriano, cuando se incrementa terriblemente los precios de consumo de primera necesidad y los sueldos ya no alcanzan para esa subsistencia. Los jóvenes, y he de insistir hasta cuando sea necesario, los jóvenes que en más del sesenta por ciento, así lo dice la revista Vistazo, no han podido ingresar a las universidades, tampoco tienen la opción del primer empleo, entonces, ¿qué van a hacer esos jóvenes, hombres y mujeres con fortaleza para trabajar, para prepararse, para superarse, pero el Estado no les da esa oportunidad? Todo eso va generándose un caldo de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

cultivo que va determinando la alianza, primero de pequeñas pandillas, luego ya del crimen organizado, el coyoterismo que lleva a gente del país hacia afuera con falsas promesas y ofertas, que últimamente no solo han generado la devolución de nuestros compatriotas que han fallado en su ingreso a otros países, sino de los cadáveres, porque les llevan directamente a la muerte. Eso, lamentablemente, es un pan de todos los días en el país, por eso cómo no estar de acuerdo con estos protocolos contra la fabricación y tráfico ilícito de armas de fuego, por supuesto que estamos de acuerdo, señor Presidente. Pero, aquí en el país también se tiene que hacer un análisis social permanente, un análisis de saber qué quieren los ecuatorianos, no generar un enfrentamiento entre pobres y ricos, entre clases sociales, buscar la vida de armonía, para que se incremente la inversión extranjera hay que buscar mejorar ese cinco por ciento ilegal de la salida de divisas, que lo que impide es el ingreso de capitales para la inversión en producción que genera empleo. Esos análisis tienen que también estar concatenados con estos acuerdos internacionales del proyecto contra la fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones. Creo que nosotros vamos a estar plenamente convencidos que habiéndose pasado por la Corte Constitucional, que han dado ya un dictamen previo y vinculante, que genera derecho, que genera obligatoriedad y que esta Asamblea, sabiamente va a apoyar. Asimismo, que siendo Ecuador signatario de las organizaciones internacionales, como las Naciones Unidas, como las Organización de Estados Americanos, reconozcamos que la Constitución Política del Estado permite estos acuerdos. Por ello, habiéndose ya dado el análisis correspondiente desde el punto de vista jurídico, no le veo ningún inconveniente para su aprobación, solicito a usted, señor Presidente, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

llame a votación para que este Acuerdo se lleve a efecto, obviamente con nuestro apoyo y nuestro respaldo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Última intervención, asambleísta Grace Almeida.-----

LA ASAMBLEÍSTA ALMEIDA GRACE. Muy buenas tardes a todos los compañeros. Quería simplemente, manifestar la voluntad de la concertación en firmar este Protocolo, porque representa un instrumento más, que permite canalizar políticas en función de los fines últimos y los más nobles que es la paz social, y procurar un entorno positivo para el desarrollo de nuestros niños, jóvenes y toda la sociedad en su conjunto. Inevitablemente apoyamos esto, porque eso es lo que significa; pero, cabe puntualizar que esto y muchos otros instrumentos más no son suficientes. Es vital primero una férrea voluntad política para diseñar un Plan Integral de Seguridad Ciudadana, al cual ya se han referido muchos compañeros, un Gobierno claro y contundente en su compromiso para evitar las malas influencias que vienen desde afuera, y las crueles circunstancias de sectores de ciudadanía que se ven envueltos en prácticas delincuenciales en el interno del país, desde el más ingenuo incidente hasta el más elevado nivel del crimen organizado. Esta escala es muy importante considerarla y eso implica una alerta mucho más fuerte que la que hoy se está dando. Es como que se quisiera no dar tanta importancia, aparentar que nada sucede y seguimos considerando al Ecuador como una isla de paz, cuando ya no lo es, y empezando por las autoridades responsables del tema que niegan el nivel de complejidad que el país está viviendo, y esto porque hemos interpelado al Ministro y, definitivamente, niega que no existen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

estos grupos, por ejemplo, en la provincia de Esmeraldas. No hay planes de prevención, de protección a pueblos que ya están sometidos y expuestos a las prácticas, que han sembrado dolor y terror en nuestro hermano país de Colombia, y que sabemos cuántos años les ha costado, realmente insertarse en eso. Hay documentales en los cuales demuestran que un pueblo que ha estado sometido al narco, al crimen organizado, en el cual amanecían en bares y en las calles muertos, todos los días, los niños y jóvenes crecen con ese panorama, una vez que se retiraron esos grupos por la puja, digamos, del Gobierno, les implicó diez años para que ese pueblo pueda reconstruir su forma de hacer vida, que es mejor vivir de una forma honesta y sencilla que vivir con muchísimo dinero, pero a base de muerte y desangre de toda su gente; diez años para que esos jóvenes y niños pueda llegar a comprender que esa es la forma de vivir de otra manera. A los diez años regresan estos grupos organizados, este narcotráfico y este crimen organizado y vuelven a plantear a ese pueblo, que le costó diez años retomar sus valores, y en cuestión de meses volvió eso nuevamente a un panorama muy duro y difícil. El momento en que esto entra en nuestros pueblos, en nuestras comunidades, en nuestros barrios, sinceramente yo pierdo esperanzas, y eso es lo que hay que evitar justamente. La alarma es mucho más grande que la que hoy le estamos dando, estamos acostumbrados a ver todo solo por partes y no estamos educados para ver el todo. No quiero alargarme mucho en todo, en ese gran todo, pero para que veamos la magnitud del problema. Ese todo implica un sesgo en educación y sus planes y prácticas de estudios ligados a la realidad de cada sector ciudadano y donde vive, para que esté prevenido, para que sepa defenderse, para que sepa muy consistentes sus valores y no tener que ser tentados por estos sistemas





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

cruces. Implica planes integrales de desarrollo para pueblos, comunidades, barrios marginales, que estos pueblos implica también una planificación territorial equilibrada, que evite el hacinamiento de la gente sana, con espíritu rural, que adquiere vicios en una ciudad cruel y despiadada, que es cuna de violencia y de vil actos en todo sentido, y no solo una política de bonos, en la cual simplemente estamos enseñando a nuestra gente a ser cómoda. Implica un sistema de justicia confiable, eficiente, independiente; implica un Estado que brinde instituciones de control confiables; es decir, implica una cantidad de acciones para formar este gran plan integral. Creo que nos falta mucho, está firme simplemente un gesto más, pero yo diría que nos falta todo para evitar que en uno o dos años se manifieste ya, lo que en Colombia ha sido una verdadera plaga durante todos estos años. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE APROBACIÓN DEL PROTOCOLO. "Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda; Que, de acuerdo al numeral 3 del artículo 419 de la Constitución de la República, y al numeral 3 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley; Que, en cumplimiento al numeral 1 de artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional para el Período



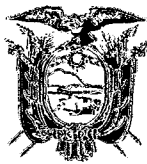
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

de Transición se pronunció mediante Dictamen 010-11-DTI-CC, de 01 de septiembre de 2011, referente al Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional; Que, mediante oficio N° T.5539-SNJ-11-1333, de 26 de octubre de 2011, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional; Que, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante oficio N° 272-CSRI-012, de 09 de mayo de 2012, presenta al Pleno el informe correspondiente al pedido de aprobación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional, en el que se recomienda aprobar el texto del Protocolo; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Resuelve: Artículo único. Aprobar el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Internacional". Hasta aquí la transcripción.-----

SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República, para aprobar el Protocolo Contra la Traficación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componente y Municiones, que complementa la Comisión de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada y Transnacional. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica, por favor. Sírvanse verificar que diga “registrado” y que se encuentren presentes en las pantallas del Pleno de la Asamblea Nacional. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría, si existe alguna novedad, por favor. Si no existen novedades, noventa y siete asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas, por favor, tienen veinte segundos para consignar su voto, luego de lo cual, por favor, sírvanse ratificarlo, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Noventa y siete votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, cero abstenciones. Por unanimidad, señor Presidente, ha sido aprobado el Protocolo Contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas, sus Piezas y Componentes y Municiones que Contempla la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto.-----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. “6. Informe de la Comisión Especializada de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República, de aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

República Oriental del Uruguay, para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal”. Señor Presidente, con su autorización, procedo a la lectura del informe correspondiente: “Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2012. Oficio número 263-CSRI-012. Arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional. En su despacho. Señor Presidente: Adjunto se dignará encontrar el informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental de Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, enviado por el señor Presidente Constitucional de la República. Atentamente, doctor Fernando Bustamante Ponce, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Comisión Especializada Permanente numero 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral. Quito, Distrito Metropolitano, 07 de mayo de 2012. Informe de Comisión referente al Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental de Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo. Objeto. El presente informe tiene por objeto recomendar al Pleno de la Asamblea Nacional, aprobar la solicitud del Presidente de la República de la autorización previa de la Asamblea Nacional para la ratificación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante Memorando número SAN-2012-0296, de 14 de febrero de 2012, el doctor Andrés Segovia, Secretario General de la Asamblea Nacional, a nombre del arquitecto Fernando Cordero Cueva, Presidente de la Asamblea Nacional, puso en conocimiento de esta Comisión, la copia del oficio número T.5970-SNJ-11-1568, de 09 de enero de 2012, firmado por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, a través del cual se envía copia certificada del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental de Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, suscritos en Montevideo el 26 de mayo de 2011. 2.2. En el oficio presidencial el Jefe de Estado informa a la Asamblea Nacional que la Corte Constitucional para el Período de Transición, ha emitido el dictamen de constitucionalidad, signado con el número 016-11-DTI-CC, sobre el Convenio en mención y su Protocolo. 2.3. El instrumento internacional analizado consta de treinta y dos (32) artículos relativos a: 1. Ámbito Subjetivo; 2) impuestos comprendidos; 3) Definiciones Generales; 4) Personas residentes de los Estados contratantes; 5) Establecimiento Permanente o lugar de negocios 6) Rentas de bienes inmuebles; 7) Beneficios empresariales; 8) Transporte marítimo y aéreo; 9) Empresas asociadas; 10) Dividendos; 11) Intereses; 12) Regalías. 13; Ganancias de capital; 14) Servicios personales independientes. 15) Renta del trabajo dependiente; 16) Remuneraciones o participaciones de consejeros o directores; 17) Artistas y deportistas; 18) Pensiones; 19) Funciones públicas; 20) Estudiantes; 21) Otras rentas; 22) Imposición del patrimonio; 23) Eliminación de la doble imposición; 24) No discriminación; 25)

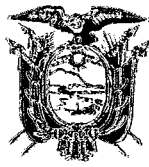


## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

Limitación de beneficios; 26) Procedimiento de acuerdo mutuo; 27) Intercambio de información; 28) Asistencia en la recaudación de impuestos; 29) Miembros de misiones diplomáticas y de oficinas consulares; 30) Disposiciones misceláneas; 31) Entrada en vigor; 32) Denuncia. 2.4. El Protocolo contiene normas adicionales al Convenio, que constan en los documentos remitidos por la Presidencia de la República. 3. Trámite en la Comisión y observaciones realizadas por los y las asambleístas. 3.1. El día 12 de marzo de 2012, esta Comisión inició el tratamiento del pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su "Protocolo". 3.2. El día 26 de marzo de 2012, la Comisión recibió al doctor Enrique Delgado, Embajador de la República Oriental de Uruguay en Ecuador, quien se refirió a los nexos que existen entre los dos países, haciendo hincapié en su mayor dinamismo actual, pues existe una mejor interacción entre los presidentes, los ministros y los parlamentarios. Se conoce que en los últimos dos años, se han puesto en funcionamiento mecanismos previstos en acuerdos bilaterales, que han permitido reunir varias comisiones de trabajo binacionales en una multiplicidad de temas. Este Convenio que evita la doble imposición es positivo para impulsar el desarrollo económico de varios sectores, entre ellos, la investigación farmacéutica entre empresas de Ecuador y Uruguay. También se ha establecido una alianza entre los dos países para producir transformadores eléctricos, y en el sector del calzado, se establecerá una alianza entre empresarios uruguayos y la Asociación de Productores de calzado de Tungurahua, para estudiar las cadenas de producción y establecer una asociación comercial. También se debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

tener en cuenta que Ecuador está iniciando un proceso de negociación para el ingreso al MERCOSUR como socio pleno. Uno de los beneficios del Convenio, será el aumento de volumen de los productos que importan y exportan mutuamente los dos países. Se crea un clima de negocios que facilita la actividad económica gracias a los beneficios recíprocos. El propósito de este Convenio es promover relaciones comerciales y de cooperación internacional en materia tributaria. Se indica que Uruguay, tiene firmados alrededor de catorce acuerdos de esta naturaleza y seis están pendientes de aprobación parlamentaria.

3.3. En la misma reunión el economista Romeo Carpio, delegado del Director General del Servicio de Rentas Internas, ratificó la importancia de la Ley de Equidad Tributaria, publicada a finales del año 2007 que incorporó la posibilidad que la administración tributaria pueda definir un listado de regímenes de menor imposición. El 29 de febrero de 2008 se publicó la referida lista, en la que se encuentra Uruguay, que posee un sistema tributario preferente denominado "SAFIS", muy utilizado por varios países de la región. La República Oriental del Uruguay, ha comenzado a realizar convenios para evitar la doble imposición tributaria y solicitó -como consecuencia- al Ecuador que retire a Uruguay de la lista de paraísos fiscales. Analizada la solicitud, en el año 2009, se dio inicio al intercambio de información y a las negociaciones del Convenio entre la República Oriental de Uruguay y la República del Ecuador para Evitar Doble Imposición en Materia de Impuesto a la Renta y sobre el Patrimonio, para Prevenir la Evasión Fiscal; y de su Protocolo de aplicación. Al existir actualmente una economía globalizada, este tipo de convenios ayuda a facilitar el intercambio económico entre los habitantes de los dos países; en el país receptor aumenta la oferta de bienes y servicios que son producidos en el otro



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

país; se refuerza la estructura productiva binacional mediante sinergias originadas por la inversión extranjera, se incorporan empresas con mayor producción orientada a la actividad exportadora, que favorece la globalización productiva y la generación de empleo en forma directa e indirecta. Estos son los beneficios para quien recibe la inversión extranjera. Para los que generan la inversión extranjera: mejora la capacidad exportadora, se repatrian dividendos y utilidades; se reciben cobros por cánones, por regalías, por intereses y se generan mayores ingresos para el país generador de la inversión; se impulsa a las empresas que quieren salir al exterior, se refuerza el acceso a nuevos mercados y se aumenta la competitividad. El inconveniente que puede darse, según se explicó, es la existencia del pago doble de impuestos al realizar este intercambio económico, por lo que surge la necesidad de que este tipo de acuerdos de doble tributación. Se explicó que la doble tributación es la sujeción fiscal o la forma en cómo un Estado obliga a los residentes de uno u otro país a pagar impuestos. Existe la sujeción por fuente, que significa que al realizar una persona un servicio que genere impuesto, debe cancelarnos en el país que lo realice y la sujeción por residencia, que es que toda persona debe pagar sus impuestos en el país donde reside por los beneficios que éste le brinda. En el noventa por ciento de los países aplican ambos criterios, y por eso se genera esa figura de la doble tributación. Bajo ella paga los impuestos tanto en el país de fuente como en el país de residencia. Para evitar esta doble imposición, existe la legislación interna o los convenios internacionales sean bilaterales o multilaterales. 3.4. En esta reunión el señor Héctor Egüez Álava, Subsecretario de Inversiones y Comercio Exterior, delegado del Ministro de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, puso en conocimiento de la Comisión que el Gobierno se halla





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

promoviendo el comercio intrarregional en América del Sur a efectos de aumentar el porcentaje de productos comercializados regionalmente que bordea un quince por ciento de la exportación de nuestros países. Se indica que existe una oportunidad de crecimiento bastante amplia, pues en otros continentes, el comercio intrarregional está en el orden del cincuenta y sesenta y por ciento de su producción regional interna. También se informó que, para avanzar, se ha dado algunos pasos decisivos por parte de los países latinoamericanos, como es la constitución de UNASUR y la integración de la SELAC. También, la región se halla a las puertas de la constitución del Banco del Sur. El comercio de Sudamérica, siempre ha estado enfocado a Europa y América del Norte. Se considera imperativo que se reoriente este intercambio para realizarlo de forma interna en el sub continente y para ello, es necesario, a su vez, potenciar la inversión interregional, a través de estos instrumentos. El funcionario indica que es exigible también desarrollar capacidad financiera propia, con adecuado manejo de las reservas. En tercer lugar, se entiende la necesidad de dinamizar las comunicaciones y transporte marítimos, aéreos y terrestres que puedan potenciar el desarrollo económico de la región. El Convenio que se trata, va a ser fundamental para este desarrollo. 4. Normas jurídicas aplicadas al caso. 4.1. En cuanto a lo que manda la Constitución de la República del Ecuador, se encuentra lo siguiente: 4.1.1 El artículo 120 numeral 8, relativo a las atribuciones de la Asamblea Nacional dispone: "Artículo 120. La Asamblea Nacional, tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de los que determine la ley... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda" 4.1.2 El artículo 417 que dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador se sujetarán a lo establecido en la Constitución..." 4.1.3



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

El artículo 419, numerales 3 y 6, relativos a los “Tratados e instrumentos internacionales”: “Artículo 419. La ratificación o denuncia de los tratados internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que”... 3. Contenga el compromiso de expedir, modificar o negar una ley...” 6. “Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio...” 4.2. En relación con lo que manda la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se verifica lo siguiente: 4.2.1 Artículo 6, numeral 4, relativo a la organización de la Asamblea Nacional: “Artículo 6. De los órganos. Son órganos de la Asamblea Nacional. 4. Las Comisiones Especializadas...” 4.2.2 Artículo 9, numeral 8, sobre las facultades de la Asamblea: “Artículo 9. Funciones y atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley, las siguientes:... 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda...” 4.2.3 Artículo 21, numeral 5 relativo a las Comisiones Especializadas Permanentes: “Artículo 21. Temática de las Comisiones Especializadas Permanentes. Son Comisiones Especializadas Permanentes las siguientes: 5. De Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral”. 4.2.4 Artículo 108, numerales 4 y 6 relativos a la aprobación de tratados internacionales: “Artículo 108. Tratados que requieran aprobación de la Asamblea Nacional:... La ratificación o denuncia de los tratados y otras normas internacionales requerirá la aprobación previa de la Asamblea Nacional en los casos que:... 3. Contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley...” 6. “Comprometan al país en acuerdos de integración y comercio...” 4.3. Adicionalmente, la Constitución de la República del Ecuador, manda en su artículo 438, que la Corte Constitucional emita el dictamen previo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

vinculante de constitucionalidad. “Artículo 438. La Corte Constitucional emitirá dictamen previo vinculante de constitucionalidad en los siguientes casos, además de los que determine la ley: 1. Tratados internacionales, previamente a su ratificación por parte de la Asamblea Nacional...” 5. Análisis, razonamiento y competencia de la Comisión. 1. Derecho Internacional Público. a) El Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal, y su Protocolo, es un instrumento jurídico suscrito por los Estados en el marco del Derecho Internacional Público, pues se ajusta al articulado de la Comisión de Viena sobre el Derecho de los Tratados, la misma que entró en vigor el 27 de enero de 1980 y que fue objeto de ratificación por parte de la República del Ecuador. b. Este acuerdo bilateral regula aspectos de interés mutuo entre las Repúblicas ecuatoriana y Oriental del Uruguay. No tiene la dimensión y el alcance de un pacto de contenido directo (militar, territorial, de nacionalidad, de alianza y otros), sino que se trata de regular una materia de interés mutuo: “... evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta...”. c. Este Acuerdo fue concertado en Guayaquil el 16 de noviembre de 2010, por los representantes autorizados de los dos países, en el marco de los artículos 6 y 7 de la Convención de Viena, referentes a la capacidad soberana de los Estados a celebrar tratados, y, a las personas autorizadas para presentar a Estado en la celebración del mismo. d. Este Convenio bilateral se suscribió en el marco de los artículos 1 literal a), 5 , 6, 7 y otros de la Convención de Viena, referentes a la definición de tratado o acuerdo, es decir el regido por el Derecho Internacional Público y celebrado por escrito; a los tratados adoptados en el ámbito de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

una organización internacional; y, la capacidad soberana de los Estados de celebrar tratados, y, a las personas autorizadas para representar a un Estado en la celebración del mismo. e) Otros aspectos dignos de destacar, en el marco del Derecho Internacional Público son: Este Convenio se enmarca en los principios del Derecho Internacional de los Tratados; principio de igualdad jurídica de los contratantes; principio de identidad del Estado; pacta sunt servanda; principio del respeto mutuo, no justificación del derecho interno para su cumplimiento, ius cogens; y, objeto lícito y posible. 2. Objeto del Convenio: Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal. a) Nivel Político. 1. Lineamientos y objetivos políticos. Este Acuerdo suscrito con la República Oriental del Uruguay, es coherente con la política externa de nuestro país, que ha dado énfasis a la búsqueda del objetivo ético de las naciones internacionales. Varias son las razones adicionales de implicaciones geopolíticas y políticas de interés de nuestro país para continuar con esta dirección, entre otras: Se trata de un Convenio surgido al amparo del Derecho Internacional Público, reconocido como norma de conducta por el Ecuador. La política exterior en nuestro país se caracteriza por cuanto sus relaciones con la comunidad internacional responden a los intereses del pueblo ecuatoriano, al reconocer la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica, así como la cooperación, la integración y la solidaridad. Es un Convenio que coincide con los preceptos de la Constitución de la República de modo íntegro, tanto en su legalidad adjetiva como en la esencia conceptual de sus postulados. Uruguay es un Estado miembro de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), de la cual nuestro país también es miembro y en la que tiene muchos intereses políticos, económicos,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

comerciales, tecnológicos, de seguridad y de defensa, entre otros. Es un Estado miembro del Mercado Común del Sur (MERCOSUR), respecto al cual nuestro país tiene intereses, especialmente comerciales, ya que se trata del mayor mercado productor de alimentos del mundo, entre otras fortalezas. Es un Estado miembro de organismos internacionales donde nuestro país tiene intereses de primer orden, tales como: la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Organización de Estados Americanos (OEA), entre otros. Por las razones descritas, las implicaciones de este instrumento bilateral, son positivas para los intereses de nuestro país. Mandatos constitucionales. En este sentido la Constitución de la República hace énfasis en este campo de la actividad económica, cuando sus artículos 304 y siguientes disponen: Artículo 304. La política comercial tendrá los siguientes objetivos: 1. Desarrollar, fortalecer y dinamizar los mercados internos a partir del objetivo estratégico establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. 2. Regular, promover y ejecutar las acciones correspondientes para impulsar la inserción estratégica del país en la economía mundial. 3. Fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. 5. Impulsar el desarrollo de las economías de escala y del comercio justo. 6. Evitar las prácticas monopólicas y oligopólicas, particularmente en el sector privado, y otras que afecten el funcionamiento de los mercados...". Artículo 306. "El Estado promoverá las exportaciones ambientalmente responsables, con preferencia de aquellas que generen mayor empleo y mayor valor agregado, y en particular las exportaciones de los pequeños y medianos productores y del sector artesanal. El Estado propiciará las importaciones necesarias para el pleno ejercicio y goce de los derechos y desestimulará aquellas que afecten negativamente a la producción nacional, a la población y a la naturaleza". Además, este instrumento



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

internacional está en armonía con los mandatos constitucionales contemplados en los artículos 336 y 339. b. Nivel jurídico y doctrinario. Por su parte, el artículo 416, numerales 11 y 12 al establecer los principios de las relaciones internacionales del Ecuador, declaran que el país: 11. "Impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, de América del Sur y de Latinoamérica". 12. "Fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados que se sustentan en la justicia, la solidaridad, la complementariedad, la creación de mecanismos de control internacional a las corporaciones multinacionales y el establecimiento de un sistema internacional, justo, transparente y equitativo. Rechaza que controversias con empresas privadas extranjeras se conviertan en conflictos entre Estados". 6. Dictamen previo y vinculante de constitucionalidad de la Corte Constitucional. La Corte Constitucional para el Período de Transición, en su Dictamen número 016-11-DTI-CC, que corresponde al caso 0022-11-TI, determina en su parte correspondiente. "III. Decisión. En mérito de lo expuesto, administrando justicia constitucional y por mandato de la Constitución de la República del Ecuador, la Corte Constitucional, para el Período de Transición, emite el siguiente: Dictamen. 1. El Convenio entre la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo adjunto, al constituirse en un instrumento relativo a la convivencia pacífica internacional para la armonización legislativa, cooperación e integración comercial y económica, conforme a los numerales 3 y 6 del artículo 419 numerales de la Constitución de la República del Ecuador, debe someterse a la aprobación por parte de la Asamblea Nacional. 2. Las disposiciones



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

contenidas en el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, adjunto guardan armonía con la Constitución de la República del Ecuador; en consecuencia, se declara su constitucionalidad. 3. Notifíquese, publíquese y cúmplase. 7. Conclusión. La Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, en virtud de: Que el Presidente de la República, mediante oficio número T.5970-SNJ-11-1568, de 9 de enero de 2012, solicita la aprobación previa del Convenio entre la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo; Que la Corte Constitucional para el Período de Transición, mediante Dictamen previo y vinculante número 016-11-DTI-CC, que corresponde al caso 0022-11-TI, declara la constitucionalidad de las disposiciones contenidas en el Convenio; Que se ha dado cumplimiento a las normas que se especifican y la obligatorio trámite reglado por la Constitución de la República del Ecuador; Que el Ecuador en los preceptos contenidos en el artículo 416, numerales 1, 4, 5, 7 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador, proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica de la autodeterminación de los pueblos, la cooperación, la integración y la solidaridad; promueve la paz, reconoce los derechos de los distintos pueblos que coexistan dentro de los Estados; reconoce el derecho internacional como norma de conducta; impulsa prioritariamente la integración política, cultural y económica de la región andina, América del Sur y Latinoamérica y fomenta un nuevo sistema de comercio e



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

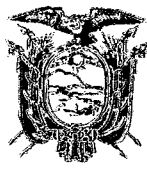
**Acta 186-A**

inversión entre los Estados que se sustenta en la justicia, la solidaridad y la complementariedad; Que el Convenio entre la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuesto sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo, contribuye a fortalecer el aparato productivo y la producción nacionales. Recomienda al Pleno de la Asamblea Nacional, la aprobación del Convenio entre la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo. Suscriben el presente informe, perdón, 8. Asambleísta ponente: Gabriel Rivera. Suscriben el presente informe: Fernando Bustamante, Presidente de la Comisión; Eduardo Zambrano, Vicepresidente de la Comisión, y los asambleístas: Vethowen Chica, Fausto Cobo, Rodrigo Collaguazo, alterno de la asambleísta Linda Machuca, César Montúfar, Gabriel Rivera, María Soledad Vela y Fernando Aguirre". Hasta ahí el informe, señor Presidente. El asambleísta Gabriel Rivera es el Asambleísta ponente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rivera, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Gracias, señor Presidente. Trataré de ser, puesto que se ha dado lectura al Convenio y también al informe que hace la Comisión, lo más breve posible, porque así como está el Pleno ya fútbolizado y justamente, nos toca jugar con el Uruguay que es objeto de este Convenio que vamos a tratar. En el marco de la cooperación internacional nuestro país ha firmado un Acuerdo con la patria de Artigas, con la patria de Mujica, denominado Convenio entre





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la Renta y sobre el Patrimonio y para Prevenir la Evasión Fiscal y su Protocolo adjunto. Nuestra Comisión, señor Presidente, en virtud de la solicitud que haría el señor Presidente de la República a la Corte Constitucional, la cual emitió un dictamen previo vinculante favorable a la suscripción del presente Convenio, dando cumplimiento la Comisión con las normas constitucionales específicas, en el Ecuador específicamente, los preceptos contenidos en los artículos cuatrocientos dieciséis, numerales uno, cuatro, cinco, siete, y nueve, perdón, de la Constitución de la República, que entre otras cosas, proclaman la independencia, la igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica de estos y la autodeterminación de los pueblos; así como también, la cooperación, la integración y, algo muy importante, la solidaridad dentro de nuestras naciones. Además, se promueve la paz, se reconocen los derechos de los distintos pueblos que coexisten dentro de los Estados; se reconoce en nuestra Constitución, el derecho internacional como norma de conducta; se impulsa prioritariamente la integración política, la integración cultural, la integración económica, la integración tributaria, etcétera, en la región Andina, en la región sudamericana especialmente. Además se fomenta un nuevo sistema de comercio e inversión entre los Estados, que se sustente en la justicia, la solidaridad y además, en la complementariedad. El Convenio referido, señor Presidente y colegas asambleístas, contribuye sin lugar a dudas, al desarrollo, al fortalecimiento productivo nacional de las dos naciones, tanto de la República Oriental del Uruguay cuanto de la República del Ecuador. La Comisión entonces, una vez conocido el Convenio, habiéndolo tratado, habiéndolo debatido, además de su Protocolo



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### *Asamblea Nacional*

#### **Acta 186-A**

adjunto, ha considerado que el mismo favorecerá, tanto a las personas naturales cuanto a las personas jurídicas de los dos países firmantes; en fin, a todos aquellos que por la realización de una actividad genere una imposición dentro de uno u otro Estado contratante. Los impuestos que actualmente se aplican a este Convenio en particular son, por la República del Ecuador, el impuesto a la renta de personas naturales y el impuesto a la renta de las sociedades y cualquier otra actividad similar; y, en la República del Uruguay, el impuesto a la renta de actividades económicas, el impuesto a la renta de las personas físicas, el impuesto a la renta de los no residentes, el impuesto a la renta de la seguridad social y finalmente el impuesto al patrimonio. El Convenio también se aplicará, compañeros asambleístas, a los impuestos de naturaleza idéntica o sustancialmente análoga que se establezca con posterioridad a la fecha de la firma de éste y que se añadan a los actuales o les sustituyan. Señor Presidente, vale indicar que hasta inicios de la década pasada eran poco importantes este tipo de convenios que evitan la doble tributación; sin embargo, con las dinámicas económicas que hoy vive la región, que hoy vive la humanidad, sin lugar a dudas han tomado una inusitada y vital importancia. Así, señor Presidente, en América Latina, por ejemplo, Ecuador tiene trece convenios con diferentes países firmados hasta el momento; Brasil, por ejemplo, señor Presidente, tiene veintitrés convenios que evitan la doble imposición; Argentina, diecinueve; Venezuela, diecisiete; México tiene quince; Chile, trece y, entre otros, Colombia, ocho y Perú, tres. Nosotros no podemos quedarnos a la saga de la región, por lo tanto, creo que es pertinente que así como en la Comisión se votó en forma unánime para aprobar este convenio, también lo haga el Pleno. También vale decir, y trato de ser corto, que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

las relaciones con la República Oriental del Uruguay no son nuevas, solo basta recordar que en mil ochocientos ochenta y cinco, más de cien años hace ya, el Ecuador firmó con el Uruguay un protocolo sobre el canje de publicaciones literarias y, de ahí para acá, se han firmado no menos de catorce convenios, de catorce acuerdos con la República Oriental del Uruguay. Pero no solamente el Ecuador ha tenido una relación en cuanto a convenios, en cuanto a tratados, ¿quién acaso ha olvidado el hecho de que es el Ecuador el que con Alberto Spencer, una vez que éste fue a jugar allá en el legendario equipo El Peñarol, aportó para la gloria futbolística y para el conocimiento de ese deporte en este país que todos conocemos. Por lo dicho, señor Presidente, a través del informe que con oportunidad ha sido puesto en conocimiento de todos y todas las compañeras y compañeros assembleístas, nuestra Comisión recomienda al Pleno de la Asamblea en forma unánime, como lo he dicho, el aprobar este convenio entre nuestro Gobierno, entre nuestra República y la República del Uruguay para evitar la doble imposición y su protocolo adjunto, de conformidad, entre otros, con el artículo cuatrocientos diecisiete de la Constitución nuestra. Personalmente, señor Presidente, como miembro de la Comisión y como ponente, debo pedirles a nuestros compañeros assembleístas que todos en forma unánime suscribamos este Acuerdo, toda vez que más allá de las diferencias políticas que podamos tener, creo que es necesario incluso que tengamos, porque así se construye la democracia, hay cosas que se convierten en políticas de Estado y, creo que el evitar la doble tributación, el evitar la evasión fiscal debe ser pues una política más allá que de un gobierno, una política de Estado y eso es fundamental, señor Presidente. Haciendo énfasis, entonces, en instrumentos que buscan un objetivo ético de las relaciones diplomáticas, y cuyo objetivo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

además es evitar la doble imposición, como lo hemos dicho, sobre el impuesto a la renta y el patrimonio y la evasión fiscal. Eso es todo, señor Presidente, muchísimas gracias y espero que todos los compañeros y compañeras assembleístas, podamos aprobar este convenio.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Francisco Ulloa.-----

EL ASAMBLEÍSTA ULLOA FRANCISCO. Señor Presidente: Voy a ser muy concreto en la exposición para establecer los razonamientos de por qué consideramos que es conveniente aprobar este acuerdo entre Ecuador y Uruguay para evitar la doble imposición de impuestos. Creemos, como Movimiento Popular Democrático, que es un razonamiento válido el señalar que este Protocolo concuerda con preceptos constitucionales fundamentales, entre ellos, a saberse, el artículo trescientos de la Constitución de la República, que habla de manera concreta que el régimen tributario se regirá por los principios fundamentalmente de eficiencia, simplicidad administrativa y transparencia. Así mismo, el Protocolo concuerda con el artículo cuatrocientos dieciséis de la Constitución de la República en el numeral once, en el cual se señala que en las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional, se impulsarán prioritariamente la integración económica con América del Sur y, el artículo cuatrocientos treinta y tres de la Constitución señala, a su vez, que es parte esencial de los procesos de integración, la integración económica y que ésta sea equitativa, solidaria y complementaria. Señor Presidente, la doble imposición es un problema de carácter internacional cuyos efectos pueden disminuirse e incluso erradicarse, con la suscripción de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

tipo de acuerdos de carácter internacional, es por eso que nosotros planteamos la posibilidad, y ante el riesgo inclusive de el día de hoy quedarnos probablemente sin quórum, de que deberíamos dar paso lo más pronto posible a la votación, con el objeto de impulsar este proceso que nos va a garantizar precisamente la suscripción de convenios que busquen simplificar los aspectos relacionados con los impuestos. Finalizo señalando que el Convenio se aplica exclusivamente a impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, y esa es una de las motivaciones que tenemos como Movimiento Popular Democrático para estar de acuerdo con esto, ya que no tiene nada que ver sobre valor agregado o cuestiones de orden arancelario. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Cobo.-----

EL ASAMBLEÍSTA COBO FAUSTO. Señor Presidente: Únicamente para expresar, con la autorización del Presidente de mi partido, la posición de Sociedad Patriótica. Este es un tema que obviamente beneficia a todos los ecuatorianos y, al igual que lo hemos hecho en el pasado en los temas que tienen que ver con la institucionalidad, con el interés nacional nosotros apoyamos. Los dos asambleístas que conformamos la Comisión hemos firmado favorablemente, a que la Asamblea Nacional conceda la aprobación previa para la ratificación de este acuerdo. Creo que lo más pertinente en este momento es someter a votación, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Eduardo Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, señor Presidente.

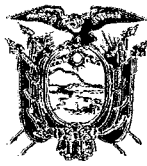


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

Compañeras y compañeros asambleístas: En esta oportunidad quiero saludar la firma de este Convenio que ha realizado el Gobierno de la revolución ciudadana, este convenio suscrito con la República Oriental del Uruguay es coherente con la política internacional de nuestro país, que ha dado énfasis a la búsqueda del objetivo ético de las relaciones internacionales. Debo decir también que se trata de un Convenio surgido al amparo del Derecho Internacional Público, reconocido como norma de conducta por el Ecuador y que está basado en los principios enmarcados en la Constitución de la República. En este marco, señor Presidente, es imperativo señalar que la política exterior de nuestro país se viene caracterizando por cuanto sus relaciones con la comunidad internacional, y en especial con los países de la región responden a los intereses del pueblo ecuatoriano, al reconocer la independencia e igualdad jurídica de los Estados así como la integración, la cooperación y la solidaridad. Debo señalar que Uruguay es un Estado miembro de UNASUR, de la cual nuestro país también es miembro y en la que tiene muchos intereses políticos, económicos, comerciales, tecnológicos. Además, compañeros y compañeras asambleístas, Uruguay es un Estado miembro de MERCOSUR, respecto al cual nuestro país tiene intereses especialmente comerciales, ya que se trata del mayor mercado productor de alimentos del mundo. Por todos estos aspectos, considero que este convenio, que evita la doble imposición, es positivo para impulsar el desarrollo económico en varios sectores, entre ellos, la investigación farmacéutica entre empresas de Ecuador y Uruguay y señalar que en la socialización de este convenio nos señaló, el señor Embajador de la República Oriental del Uruguay en Ecuador, que se ha establecido una alianza estratégica entre los dos países para producir partes eléctricas y en el sector del calzado, estableciendo una alianza



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

entre empresarios uruguayos y la Asociación de Productores de Calzado de Tungurahua. Uno de los beneficios que hay que destacar de este convenio, será el aumento de volumen de los productos que importan y exportan mutuamente ambos países, creando un clima de negocios que facilita la actividad económica de los dos países, gracias a los beneficios recíprocos al evitar la doble imposición en materia de impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio, ya que evitaría pagar impuestos tanto en el país de fuente como en el país de residencia. Debo señalar que, al existir actualmente una economía globalizada, este tipo de convenio o acuerdo ayuda a facilitar el intercambio económico entre las personas de los dos países, se aumenta la oferta de bienes y servicios, se refuerza la estructura productiva nacional mediante sinergias originadas por la inversión extranjera, se incorporan empresas con una mayor producción orientada a la actividad exportadora, que favorece la globalización productiva y la generación de empleo de forma directa e indirecta. Por las razones descritas, señor Presidente, apoyo totalmente este tipo de convenios y acuerdos y, considero que las implicaciones de este instrumento bilateral son positivas para los intereses de nuestro país. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cierro el debate y tome votación, señor Secretario.-----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN APROBANDO EL CONVENIO. “Que, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

los casos que corresponda; Que, de acuerdo a los numerales 3 y 6 del artículo 419 de la Constitución de la República, y a los numerales 3 y 6 del artículo 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la ratificación de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando contengan el compromiso de expedir, modificar o derogar una ley y se comprometa al país en acuerdos de integración y de comercio; Que, en cumplimiento al numeral 1 de artículo 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional para el Período de Transición se pronunció, mediante Dictamen 016-11-DTI-CC, de 15 de diciembre de 2011, referente al Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal; Que, mediante oficio N° T.5970-SNJ-11-1568, de 9 de enero de 2012, suscrito por el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal; Que, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, mediante oficio N° 263-CSRI-012, de 07 de mayo de 2012, presenta al Pleno el informe correspondiente al pedido de aprobación del Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal, en el que se recomienda aprobar el texto del Convenio; y, En ejercicio de sus facultades y atribuciones, Resuelve: Artículo





REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

único. Aprobar el Convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay para evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos Sobre la Renta y Sobre el Patrimonio y Prevenir la Evasión Fiscal”. Hasta aquí la transcripción.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Enseguida, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe de la Comisión Especializada de Soberanía e Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, correspondiente al pedido del señor Presidente de la República de aprobar el Convenio entre el Convenio de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay, para Evitar la Doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal. Señores asambleístas, por favor, sírvanse colocar su dedo índice o pulgar en su curul electrónica. Personal de apoyo, informe a esta Secretaría, si existe alguna novedad. Señores asambleístas, estamos verificando un problema con la curul de la asambleísta Consuelo Flores. Por favor, les pido treinta segundos de espera. Gracias, señores asambleístas. Ciento cuatro asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Señores asambleístas tienen veinte segundos para consignar su voto. Sírvanse ratificar su voluntad, caso contrario se entenderá abstención. Presente los resultados, por favor. Ciento dos votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, dos abstenciones. Ha sido aprobado, señor Presidente, el convenio entre el Gobierno de la República del Ecuador y la República Oriental del Uruguay, Para Evitar la doble Imposición en Materia de Impuestos sobre la renta y sobre el patrimonio y prevenir la evasión fiscal. No tenemos más temas en la agenda, señor Presidente.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 186-A**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Se clausura la sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Tomado nota, señor Presidente. Se clausura la sesión.-----

**VI**

El señor Presidente clausura la sesión cuando son las trece horas treinta y ocho minutos. -----



**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Asamblea Nacional



**ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO**  
Secretario General de la Asamblea Nacional

FRS/YMC